

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII

Neuquén, 4 de Julio de 2003

EDICION N° 2830

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
Ministro Jefe de Gabinete:	Ing. JOSE RICARDO BRILLO
Ministro de Gobierno y Justicia:	Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE
Ministro de Desarrollo Social:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	Lic. MARIO ALBERTO PILATTI
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:

M. Belgrano 413

☎ 4422704 - 4495419

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 1015/03**

Neuquén, 17 de junio de 2003

VISTO:

El expediente N° 2306-4257/03 del Registro de la Dirección General Regional Centro de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, y las peticiones realizadas por distintas Organizaciones de Productores y los informes producidos por la Dirección General de Recursos Hídricos, en los que se corrobora la situación de sequía que soporta el área de secano del territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que los pronósticos disponibles indican que no se producirán grandes cambios en el régimen pluvial que se ha registrado en los últimos seis meses en el territorio provincial;

Que aún cuando se produzcan precipitaciones significativas, por la época del año en que nos encontramos, su influencia en la recuperación de la oferta forrajera en las zonas de invernada, sería escasa o nula;

Que el déficit forrajero que se observa en los campos de invernada hará necesario que los productores deban disminuir notablemente la carga de sus campos, desprendiéndose de animales de todas las categorías, inclusive vientres, con su directa consecuencia en la producción para el ciclo productivo que se inicia;

Que la baja oferta forrajera tanto en cantidad como en calidad, tendrá una influencia decisiva en los índices de productividad para el presente ciclo productivo en todos los estratos de Productores;

Que la situación de sequía se extiende a las Provincias vecinas por lo que se ha producido una sobreoferta de hacienda, que ha hecho disminuir notablemente los valores de comercialización de las distintas categorías;

Que la situación puede generar consecuencias económicas y sociales no deseadas en el sector agropecuario provincial;

Que resulta necesario dar un marco legal a las medidas que eventualmente deban tomarse para paliar los efectos de la sequía;

Que distintas Organizaciones de Productores

han solicitado al Estado Provincial la Declaración de la Situación de Emergencia Agropecuaria;

Que se hace necesario presentar ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria -Ley Nacional 22.913- la documentación explícita para el reconocimiento en el ámbito nacional, de la situación de la Provincia, con la finalidad que el sector productivo pueda acogerse a los beneficios legales establecidos por la mencionada Ley;

Por ello;

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárase en situación de Emergencia Agropecuaria, en todo el Territorio Provincial, a las explotaciones agropecuarias de secano, que se certifique estén afectadas en su producción y/o capacidad productiva por causales de adversidad climática de sequía, desde la sanción del presente Decreto y por un lapso de doce meses.

Artículo 2°: Ratifícase el Decreto Provincial N° 1532/97, en cuanto a los porcentajes de afectación de daños, bajo lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 22.913 de Emergencia Agropecuaria.

Artículo 3°: Determinase como productor beneficiario de asistencia por Emergencia Agropecuaria a las personas físicas o jurídicas, ocupante a cualquier título y/o propietarios de explotaciones agropecuarias, que estén certificadas en su afectación de daño.

Artículo 4°: Desígnase a la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, a través del área de su dependencia que establezca, como Autoridad de Aplicación del presente Decreto, a los fines de la ponderación de la afectación de daños a la producción o capacidad productiva de las explotaciones agropecuarias, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nacional 581/97, reglamentario de la Ley Nacional 22.913 de Emergencia Nacional Agropecuaria y la Resolución N° 01/96 de la S.A.G.P.y A.

Artículo 5°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, a dictar las normas complementarias necesarias para la correcta aplicación del presente Decreto.

Artículo 6°: Condónese el pago de canon de

pastaje, durante el lapso determinado en el Artículo 1° del presente Decreto, a aquellos Productores Minifundistas, que a criterio de la Autoridad de Aplicación, sean beneficiarios del mismo.

Artículo 7°: Prorrógase por 12 (doce) meses el pago del impuesto inmobiliario a los Productores ganaderos, que a criterio de la Autoridad de Aplicación, sean beneficiarias del presente Decreto.

Artículo 8°: Solicítese la homologación del presente Decreto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de la Producción de la Nación, en el marco de la Ley N° 22.913 de Emergencia Agropecuaria Nacional.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MINERÍA**

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie 12 hectáreas. **Expte. N° 230/2000.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Graciela Noemí Pavia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, María del Carmen Britos, Apoderada N° 66, con domicilio real y especial en Cháneton N° 1055 de esta ciudad, en nombre de Graciela Noemí Pavia, D.N.I. 17.250.268, domiciliada en calle Santa Fe N° 947 de la ciudad de Zapala, ante Usted se presenta y solicita: 1. Una cantera de Arena y Ripio ubicada dentro de los Lotes 1 y 2, Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril de Mariano Moreno, de acuerdo al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 800 metros en dirección este-oeste y los lados menores 150 metros norte-sur. El vértice SE de la cantera tiene como coordenadas Gauss Kruguer, siendo para las X: 5.707.177 e Y = 2.399.394, encerrando una superficie de 12 Has.. Se adjunta sellado de Ley \$ 100, croquis demostrativo dibujado fuera de escala. Proveer de conformidad será justicia. Fdo. Ilegible con la siguiente aclaratoria, María del Carmen Algarte. Recibido en mi oficina hoy quince de noviembre de dos mil, nueve horas trein-

ta minutos. Adjunta sellado por \$100 y croquis de ubicación, Cargo N° 146. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2002. La presente solicitud de Cantera de Arena y Ripio con una superficie de 11 Has., solicitada por Graciela Noemí Pavia, (Expte. 230/2000) ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindantes a los Lotes 1 y 2 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 800 metros con un Az. de 90°, y los menores 150 metros con Az. 180°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss- Kruger Chos Malal X= 5.707.177 e Y= 2.399.394. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 3,60. Se agrega plano original. Fdo. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas a/c Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de febrero de 2.003. Reponga el solicitante la suma que asciende a \$ 3,80. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 26-06
y 04-07-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie 6.660 Hectáreas. **Expte. N° 1988/96.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Rome Resources Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Cosme María Beccar Varela, DNI N° 16.982.621, argentino, casado, Abogado, en mi calidad de Director Titular de la Compañía Rome Resources S.A., conforme se acredita con la copia del acta de constitución que acompaño, con domicilio real

en calle Reconquista N° 657, 1° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio procesal en los estrados de esta Autoridad Minera, ante Vd. me presento y manifiesto: I. Que vengo a solicitar la concesión de un permiso de cateo de 7.000 (son siete mil) Has. de superficie para explorar sustancias mineras de primera y segunda categoría, ubicado en el Departamento Minas de esta Provincia. II. Que el pedimento en su dimensión gráfica adopta la forma de un rectángulo cuyos lados orientados N. a S. y E. a O. miden, respectivamente 10.000 mts. y 7.000 mts.. Las coordenadas correspondientes a sus vértices son las siguientes: X= A 5.926.000 - Y= 2.349.000; X= B 5.926.000 - Y= 2.356.000; X= C 5.916.000 - Y= 2.356.000; X= D 5.916.000 - Y= 2.349.000. III. Que se desconoce el nombre del propietario superficiario, lo que en definitiva surgirá de los informes oficiales a producirse en el decurso del proceso. IV. Que a los fines exigidos por el Art. 23 3° párrafo del Código de Minería se manifiesta que en los trabajos de explotación se emplearán tecnologías que corresponden a las siguientes etapas: Geofísica, foto interpretación, imágenes satelitales, muestreos y relevamientos geológicos. Se emplearán dos geólogos, un vehículo y equipamiento correspondiente a las operaciones planeadas. V. Que declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones resultantes de los Arts. 27 2° párrafo y 28 6° párrafo del Código de Minería. VI. Que acompaña constancia de pago del canon provisional correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad. será Justicia. Fdo. Ilegible. Con la siguiente aclaratoria: Cosme María Veccar Varela. Director, Rome Resources S.A.. Recibido en mi oficina hoy doce de junio de mil novecientos noventa y seis a las trece horas veinticinco minutos. Cargo N° 536. Sellado \$ 5.600. Acompaña croquis de ubicación y Escritura N° 126. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La superficie de 6.660 Has., solicitada para cateo de sustancias de 1° y 2° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1988/1996, presentado por Compañía Rome Resources S.A., ha quedado ubicado por Registro Catastral Minero, dentro del Lote 4 y 7, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Rela-

cionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte 6.000 m. de Oeste a Este, al Este en tres partes 3.400 m. de Norte a Sur 1.000m. de Oeste a Este y 6.600 m. de Norte a Sur, 7.000 m. de Este a Oeste, y al Oeste 10.000 m. de Sur a Norte. El vértice Sud- oeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.916.000 e Y= 2.349.000. Según consta a fojas 90, Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de abril de 2003. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómesese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciséis de abril de dos mil tres. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-06- y 04-07-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 9 Has. **Expte. N° 687, F° 095, Año 2002.** Departamento: Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Solicitante: Municipalidad de Picún Leufú. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: El que suscribe, Leiva Celso, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Picún Leufú, domicilio: Av. Expedicionarios del Desierto s/n, solicita a Ud: Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de áridos de 9 Has., ubicada en el cauce del Arroyo Picún Leufú (Dpto. Picún Leufú), para uso exclusivo del municipio destinada a la Obra Pública y Fomento. Dicha pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 300 mts. de lado. El vértice No-

roeste de la pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger (sistema Posgar) X= 5.625.178 e Y= 2.473.346 con un azimut de su lado más al Norte de 64° 9' 48". Se adjunta croquis de ubicación. Agregado con letra manuscrita dice que: Solicita autorización precaria para transportar hasta 600 m3 de áridos. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Leiva E. Celso a/c Sec. Producción, Obras y Serv. Públicos. Municipalidad de Picún Leufú. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de septiembre de dos mil dos a las doce horas quince minutos. Adjunta croquis de ubicación. Copia Resolución N° 011/02. Acta N°176. Cargo N° 356. Fdo.: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 28 de febrero de 2.003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 9 Has., solicitada por Municipalidad de Picún Leufú (Expte. N° 687, F° 095, Año 2.002), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del cauce del Arroyo Picún Leufú, frente a la chacra 55 margen izquierdo, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el acimut de su lado más al Norte 64° 09' 48": Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X=5625178 e Y= 2473346. Consta en autos Disposición N° 035 de Autorización de la Dirección de Recursos Hídricos, (fs 16/17). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2.003... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad: Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-06; 04 y 11-07-03

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superfi-

cie: 50 Has. Expte. N° 2.622, F° 070, Año 1998. Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Daniel Omar Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Daniel Omar Viviani en nombre propio viene a solicitar una cantera de arena y ripio, en terrenos sin labrar, ni cercar, ni cultivar y de propiedad de la Provincia del Neuquén «Fiscal», Lote 12, Sección XX. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo, y sus lados miden: los mayores 500 mts. Az. de 57° 30" y 200 mts. con Az. 147°30" de lado menor, y el vértice Sud-Oeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger campo Inchauspe, siendo para las X= 5.692.422 e Y= 2.391.432. Superficie 10 Has.. Se acompaña croquis, cálculo y sellado de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, ocho horas, cinco minutos. Cargo N° 084. Sellado \$ 100. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2002. La presente solicitud de Solicita Cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 2622, F° 070, 1998, solicitada por Daniel Omar Viviani, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote: 12, Sección XX, Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1000 m. con Az. de 90°, y los menores 500 m. con Az. de 180°, el vértice sudoeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X= 5.692.403 e Y= 2.390.927. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 16 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Pri-

mera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-06; 04 y 11-07-03

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, informa que al Grupo Minero de Potasio Río Colorado S.A., que tramita por **Expte. N° 077/1991**, publicada en el Boletín Oficial con fecha 25-02-92 y 04-03-94, se le agregó el Yacimiento «Giselle» **Expte. N° 289/92** de la misma titular. Publíquese a cargo de la interesada, por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-06; 04 y 11-07-03

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Yaco». **Expte. N° 2755/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, María del C.A. de Britos, Aporada Minera 66, con domicilio legal en la calle Chaneton 1055, vengo en nombre del titular manifestar descubrimiento de área de indisponibilidad. La Manifestación de Descubrimiento se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X= 5.666.047,5 e Y= 2.436.978,4. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.666.577,5 e Y= 2.437.478,4. Provea de conformidad, será Justicia. Otro sí Digo: X= 5.666.047. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho a las catorce horas. Acompaña croquis de ubicación. Cargo N° 173 y Muestra Legal N° 556. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de mayo de 2003... La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Yaco», con una superficie de 46 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Expte. N° 2755, F° 073, Año 1998, ha quedado ubicada en los planos de Re-

gistro Catastral Minero (fs. 23 vta.), en el Lote 2ª, que es parte de los Lotes Oficiales 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.666.047 e Y= 2.436.978. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte, en cinco partes, 200 m. con un Az. de 144° 12', 410 m. con Az. de 54°12', 210 m. con Az. de 80°30', 80 m. con Az. de 170°30' y 365 m. con Az. de 80°30', al Este, 56+0 m. con Az. de 180°, al Sur 1.000 m. con Az. de 270° y al Oeste 400 m. con Az. de 0°. El vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.665.547 e Y= 2.437.478. Consta en autos que la superficie es Fiscal, a fs. (23 vta.). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de mayo de 2003. Regístrese de acuerdo a lo proveído a fojas 24 vta.. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00, Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil tres. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decre-

to N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Servicio Minero Lozano S.R.L., con domicilio en Intendente Mango 220 de la ciudad de Neuquén, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina de Arcilla «Mercedes II» tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2410/97**. Dicho informe tramita, a su vez por **Expte. N° 1103/2003** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento solo presenta la extracción de una muestra industrial, e iniciará sus tareas de extracción de aprobarse el Informe. Se ubica en la cartografía oficial como: Lotes 26 y 27, de la Sección X del Departamento Zapala. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 04-07-03

Edicto de Pedido de seis Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado «La Tapera». **Expediente N° 2.636/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Alfredo Alvarez y transferida a Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Alfredo Alvarez, viene en nombre propio a los fines de manifestarle que la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 30 mts. de largo por 28 mts. de ancho por 4 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de arcilla con un buzamiento de 3° hacia el Nor-Este y la misma se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.665.654, e Y= 2.440.184. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 m. de lado y el Azimut del lado más al Norte es de 50°, el vértice Sud-Este de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.664.950,5 e Y=2.440.280. Superficie: 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la pertenencia N° 1 y ubicada al Nor-Oeste de la misma. Pertenencia N° 4: igual a la Pertenencia N° 3 y ubicada al Norte-Este de la misma. Pertenencias N° 5 y 6: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sud-Este

de la pertenencia N° 4 y al Nor-Este de las Pertenencias 2 y 1. Superficie del cuerpo de Pertenencias 54 Has.. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre de dos mil a las catorce horas veinte minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2.000. La Superficie de 54 Has. solicitadas para 6 pertenencias a la mina de arcilla, La Tapera, Expte. N° 2636/98, ha quedado ubicada en los planos de ésta Oficina, dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Inchauspe X= 5.665.065,4 e Y= 2.440.180. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el Acimut del lado más al Norte es de 500°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe), X= 5.664.950,5 e Y= 2.440.280. Superficie 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: Igual a la pertenencia N° 1, y ubicadas al Noreste de la misma, de manera tal que sus lados Sudestes coincidan en su extensión con los lados Norestes de las pertenencias N° 1 y 2. Pertenencias 4, 5 y 6: iguales a las pertenencias 1, 2 y 3 y situadas al Noreste de las mismas, de manera tal que los lados Sudoeste de las pertenencias 4, 5 y 6 coincidan en su extensión con los lados Noreste de las pertenencias 1, 2 y 3. Superficie del cuerpo de pertenencias 54 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de abril de 2003. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, Denominada: «Rojo Amanecer», **Expediente N° 5959/70**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi, **Expediente**

N° 738, Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio en Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, adjuntando boleta de depósito por valor de \$ 1120. Provea de conformidad. Será Justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre de dos mil dos, a las doce horas quince minutos. Adjunta depósito por \$ 1.120 y Sellado Fiscal de \$ 28,00, Cargo N° 397. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día veintidós de agosto del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena, **Expte. N° 2.713/98**, Titular: Sarita S. Stekli, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 7, Sección III, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-07-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 288, Año: 2001.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Néstor Hugo Seewald. Al Señor Director Legal de

la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio S. Olave, Apoderado Minero, con domicilio Legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. A, P. Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Néstor Hugo Seewald, argentino, casado, comerciante, DNI N° 11.612.068, con domicilio real en Calle Lastra N° 1.376 de la ciudad de Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos con calcáreo, en un campo sin labrar, cercar ni cultivar. La superficie de 50 Has.. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.000 m. con Az. de 18° y los lados menores miden 500 m. con un Az. de 108°, y el vértice Sud-Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.836.184 e Y= 2.490.818, Superficie 50 Has.. Se adjunta sellado y croquis cálculos, copia de Poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Julio S. Olave. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de dos mil uno, diez horas treinta minutos. Adjunta sellado por \$ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 189. Copia de poder. Fdo. p/a hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de mayo de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 288, F° 087, 2001, solicitada por Néstor Hugo Seewald, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 m. con Az. de 18°, y los menores 500 m. con Az. de 108°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5.836.184 e Y= 2.490.818. Consta en autos que la superficie es Fiscal (fs. 20 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (a/c) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2003. Responda el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publi-

caciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Aut. Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Pedido de dos Pertenencias Yacimiento de Bentonita. Denominado "Barreal" **Expediente N° 8356/74**. Solicitante: Juan Lopez Durand. Dos Pertenencias Departamento Añelo, Provincia del Neuquén; Adjudicada a Minerales Patagónicos S.R.L.. Al señor Director General de Minería: Juan Lopez Durand, por derecho propio, titular del expediente del rubro. Al señor Director digo: Que vengo a pedir la mensura y demarcación de 2 pertenencias para la Mina de Bentonita del epígrafe. Relacionamiento: La Labor Legal es coincidente con el punto de descubrimiento, consistente en un destape de 30 mts. de largo por 2 mts. de ancho y 1,50 mts. de profundidad que deja al descubierto un manto horizontal de 0,50 cmts. Pertenencia N° 1: de 200 mts. en dirección Norte-Sur por 300 mts. Este-Oeste, quedando la Labor Legal a 100 mts. al Sur y 50 mts. al Este del esquinero Nor-Oeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2: De igual forma y rumbo que la anterior, de modo que su lado Oeste, coincida con el lado Oeste, coincida con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Proveer de Conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible con una aclaratoria que dice: Juan Lopez Durand. Recibido en mi oficina hoy cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, once horas veinte minutos, acompaña sellado \$ 1,000 dos pertenencias. Fdo. Teresa V. Juan Orozco, Escribano de Minas, Dirección General de Minería Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 2 de febrero de 1978. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada "Barreal" (Expte. N° 8.356/74), han quedado ubicadas en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 27 de enero de 1978, dentro del Lote 24, Fracción "B", Sección XXVIII, del Departamento Añelo

de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, que es coincidente con la Manifestación de Descubrimiento según lo manifestado por el titular a fs. 43, ha quedado determinada a 1.300 m., Az. 315°00'00" a partir de la Labor Legal de la Mina "La Cuenca de Añelo" (Expte. 128.580/46), a su vez dicha Labor Legal se encuentra a 1.809,97 m. Az. 57° 39'00, partiendo de la cúspide del Cto. Bayo. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor mide 300 m. en dirección Este a Oeste por 200 m. de Norte a Sud, hallándose su vértice Nor-Oeste a 50 m. al Oeste y 100 m. al Norte, a partir de la Labor Legal y Manifestación de Descubrimiento. Superficie 6 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo que la anterior y ubicada al Este de la misma de modo que su lado menor Oeste, coincida en toda su longitud con el lado menor Este de la Pertenencia N° 1. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 12 hectáreas. No se halla afectada por la Ley 20.379/73, Dto. "S" 1.402/70, Plan Cordillerano ni por Reservas Provinciales. Se agrega copia de plano original. Fdo. Una firma ilegible y otra con aclaratoria, María C. B. de Maidana a/c de Registro Gráfico Resolución 13/77. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de febrero de 1997. Las (dos) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada "Barreal", Expediente N° 8.356/74, presentado por Nicanor G. Ceballos, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 24, Fracción "B", Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, cuyo deslinde deberá ser consignado en la pertinente publicación de edictos. Corresponde ordenar las publicaciones conforme lo dispuesto por los Arts. 119 y 231 de Código de Minería. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 26 de febrero de 1997. Publíquese, tres veces en el Boletín Oficial, (Artículos 119 y 231 Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 235 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Pedido de Pertenencias Yacimiento de Bentonita Denominado «Oro», **Expediente N° 9090/76**, dos Pertenencias, solicitante Nicanor G. Ceballos, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, adjudicada a favor de Minerales Patagónicos S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Provincia del Neuquén. Quien suscribe Dra. Zaida P. Cacciarelli, Abogada, Mat. Prof. N° 87 C.A.P.Z., en su carácter de Apoderada del titular, ante esta Autoridad Minera respetuosamente comparece y dice: I. Que viene por el presente a cumplimentar con lo ordenado oportunamente por el Registro Catastral Minero, en relación a la petición de pertenencias, cálculos de coordenadas y denuncia de la Labor Legal, en los términos de la Ley Nac. 24.498. II. La Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 3 mts. de diámetro, 1,20 de profundidad que pone de manifiesto en manto horizontal de 0,30 cm. de potencia y se define con las Coordenadas Gauss Kruger, para las X= 5.782,760,3 para la Y= 2.543.972.7. III. Descripción de las Pertenencias: Pertenencia N° 1: Presenta la forma de un cuadrado cuyas medidas son de 300 mts. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noreste coincide con la Labor Legal y abarca una superficie total de 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma. IV. Que adjunta croquis de ubicación y cálculo de coordenadas. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible con un sello que dice: Dra. Zaida Cacciarelli, Abogada, Matr. Prof. N° 87 CUIT 27-1402513-8. Recibido en mi oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, trece horas, adjunta dos croquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 1998. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada «Oro», Expediente N° 9090/76, presentado por Nicanor Geronimo Ceballos, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico, dentro del Lote 23 de la Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.783.196 e Y=2.544.684. Pertenencia N° 1°: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lados, orientándose los mismos de Norte a Sur y Este a Oeste. El vértice Noroeste coincide con la Labor Legal superficie 18 Has. Pertenencia N° 2: de la

misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la pertenencia N° 1, y ubicada al Sur de la misma. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Corresponde ordenar las publicaciones conforme lo dispuesto por el Art. 53 y 81 del Código de Minería. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 1998... Cumplido, publíquese, tres veces en el Boletín Oficial, (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Pedido de Pertenencias Yacimiento de Bentonita denominado «Osnió», **Expediente N° 9087/76**, solicitante Nicanor G. Ceballos, dos pertenencias, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, adjudicada a Minerales Patagónicos S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe Dra. Zaida P. Cacciarelli, Abogada, Mat. Prof. N° 87 C.A.P.Z., en su carácter de Apoderada del titular, ante esta Autoridad Minera respetuosamente comparece y dice: I. Que viene por el presente a cumplimentar con lo ordenado oportunamente por el Registro Catastral Minero, en relación a la petición de pertenencias, cálculos de coordenadas y denuncia de la Labor Legal, en los términos de la Ley Nac. 24.498. II. La Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 3 mts. de diámetro, 1,20 de profundidad que pone de manifiesto un manto horizontal de 0,30 cm. de potencia y se define con las Coordenadas Gauss Kruger para las X= 5.782.256,5 para la Y= 2.544.038.2. III: Descripción de las pertenencias. Pertenencia N° 1: Presenta la forma de un cuadrado cuyas medidas son de 300 mts. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noreste se define a 100 mts. de Norte y 50 mts. hacia el Este de la Labor Legal abarcando una superficie de 9 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma, lo que implica una superficie total de 18 Has.. IV. Que adjunta

croquis de ubicación y cálculo de coordenada. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible con un sello que dice: Dra. Zaida Caccharelli, Abogada Mat. Prof. N° 87 CUIT 27-1402513-8. Recibido en mi oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, trece horas, adjunta cálculos y croquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 1998. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada «Osnio», Expediente N° 9087/76, presentado por Nicanor Gerónimo Ceballos, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23 de la Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Labor Legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.782,556 e Y= 2.544.036. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lados, orientándose los mismos de Norte a Sur y Este a Oeste. El vértice Noroeste se define a 100 m. hacia el Norte y 50 hacia el Este, desde Labor Legal. Superficie 18 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie, que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Sur de la misma. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Corresponde ordenar las publicaciones conforme lo dispuesto por el Art. 53 y 81 del Código de Minería. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de diciembre de 1998... . Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Artículo 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

CONTRATOS

CONOBRA S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas

Cedentes de cuotas: Corradi, Horacio Omar,

nacido el 30 de septiembre de 1955, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Juan XXIII N° 1407 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 11.657.474 y Véspoli, Néstor Rodolfo, nacido el 21 de octubre de 1942, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Víctor Anibal García N° 1087 de la ciudad de Neuquén, DNI 7.727.608. Cesionario: Corradi, Mario Germán, nacido el 20 de marzo de 1964, casado, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en calle San Lorenzo y Los Pinos de la localidad de Centenario, Pcia. del Neuquén, DNI N° 16.503.343. Cuotas cedidas: Corradi, Horacio Omar 16 (dieciséis) cuotas de \$ 1.000,00 cada una que representan la totalidad de su participación en CONABRA S.R.L. y Véspoli, Néstor Rodolfo 3 (tres) cuotas de \$ 1.000,00 cada una que representan el 75% de su participación en CONOBRA S.R.L.. En virtud de estas cesiones el Capital Social queda distribuido de la siguiente manera: Corradi, Mario Germán 19 (diecinueve) cuotas de \$ 1.000,00 cada una y Véspoli, Néstor Rodolfo 1 (una) cuota de \$ 1.000,00. El señor Corradi, Horacio Omar, a partir de la fecha queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad y revocada además la calidad de Gerente, condición que asume a partir de la inscripción de las cesiones en el Registro Público de Comercio el señor Corradi, Mario Germán conforme se desprende de la cláusula octava del Contrato Social. Fecha del instrumento: 19 de junio de 2003.

1p 04-07-03

TRANSAUSTRAL S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 14 días de mayo de 2003. Fecha del instrumento modificatorio: 9 días de junio de 2003. Socios: Señores Liotta Carlos Alberto, argentino, 31 años de edad, soltero, DNI 22.224.322, comerciante, domiciliado en la calle Otto Max Neuman 4597, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, Muñoz Morales Aner, argentino, 56 años de edad, casado con Elvira del Carmen Guzman Hidalgo, DNI 13.970.520, comerciante, domiciliado en la calle Mza. F, Casa 7, B° TCI de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Fuentealba Néstor Raúl, argentino, 45 años de edad, divorciado, DNI 11.861.659, comerciante, domiciliado en la calle La Rioja 186 de la ciudad de Rincón de los Sau-

ces, Provincia del Neuquén. Denominación: «Transaustral S.R.L.». Domicilio: Domicilio legal y administrativo: Otto Max Neuman 4597 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias y depósitos en el país. Plazo de duración: La sociedad durará 25 años a partir del día de inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: transporte de pasajeros y personal, transporte de cargas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución y almacenamiento, depósito y embalaje. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ocho mil cien (\$ 8100), dividido en ochocientos diez cuotas (810) de diez pesos (\$ 10) cada una. El capital es suscrito por los socios íntegramente de la siguiente manera: El señor Liotta Carlos Alberto doscientas setenta (270) cuotas, por un total de pesos dos mil setecientos (\$ 2700), el señor Muñoz Morales Aner doscientas setenta (270) cuotas, por un total de pesos dos mil setecientos (\$ 2700) y el señor Fuentealba Néstor Raúl doscientas setenta (270) cuotas, por un total de pesos dos mil setecientos (\$ 2700). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en partes iguales, quedando el remanente a ingresar en el término de un año. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercidos por el señor Carlos Alberto Liotta, en su carácter de gerente, designado por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. De las utilidades liquidadas y rea-

lizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social. Firmado Cra. Marisa Trellini.

1p 04-07-03

THE TIGER S.A.

Denominación de la sociedad: The Tiger S.A.. Domicilio Legal en Tte. Gral. Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha Instrumento Constitución: 14-03-2003 e Instrumento rectificativo del 25-04-2003. Socios: Carlos Dante Spelzini, nacido el 17-08-1954, DNI 11.286.427, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Wagner, domiciliado en Cnel. Rohde 826, 1° Piso, Dpto. 19 de San Martín de los Andes, Ana María Wagner, nacida el 22-03-1959, DNI 13.355.373, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Dante Spelzini, domiciliada en Cnel. Rohde 1° Piso, Dpto. 19 de San Martín de los Andes. Objeto de la sociedad: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 3.1.- Comercialización de materiales de construcción: Compraventa y/o permuta y/o distribución y/o importación y/o exportación de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencias o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercaderías de bazares y ferreterías industrializados o no; muebles, cocinas, termotanques, calefacción y elementos de gas para el con-

fort; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con las mismas. Compraventa de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales de construcción. Compraventa de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos, tales como los cementos y las cales, y yesos. Compraventa de pinturas, barnices, lacas y esmaltes y de productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos, para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado. Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compraventa, distribución, de solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración. 3.2. Actividad constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo ingeniería o arquitectura. 3.3. Construcciones, montajes y obras de ingeniería. Construcción de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; instalaciones de piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales. Construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puer-

tos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 3.4. Transporte: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. 3.5. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, parcelamiento, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Plazo de duración: noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de sesenta mil pesos (\$ 60.000) representado por sesenta acciones de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una. Órgano de administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. Designación del Directorio: Presidente: Sr. Carlos Dante Spelzini y como Director Suplente a Ana María Wagner. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Representación: A cargo del Presidente. Domicilio especial de los directores: Tte. Gral. Roca 836 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 04-07-03

SAUCO S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 14 días del mes de mayo de 2003, se reúnen los señores Mario Oscar Pérez, argentino, casado en segundas nupcias con Adriana Mercedes Trecco, DNI N° 13.210.602, nacido el 13 de enero de 1959, de profesión comerciante, domiciliado en calle Río Neuquén N° 143 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Adriana Mercedes Trecco, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Oscar Pérez,

DNI N°17.008.938, nacida el 24 de setiembre de 1964, con domicilio en calle Río Neuquén 143 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión docente y Emiliano Javier Pérez, argentino, soltero, DNI N° 27.524.268, nacido el 30 de setiembre de 1979, con domicilio en calle San Lorenzo 631 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, comerciante, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina SAUCO S.R.L.. Segunda: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una, suscribiendo en este acto el señor Mario Oscar Pérez ochenta (80) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00), totalizando su participación en pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00), la señora Adriana Mercedes Trecco diez (10) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00), totalizando su participación en pesos seis mil (\$ 6.000,00) y el señor Emiliano Javier Pérez diez (10) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una, totalizando su participación en pesos seis mil (\$ 6.000,00). En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: el señor Mario Oscar Pérez, pesos doce mil (\$ 12.000,00), la señora Adriana Mercedes Trecco pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) y el señor Emiliano Javier Pérez, pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y

los plazos para su integración. Sexta: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin voto favorable de más de la mitad del capital. En igualdad de precios y pagos, la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho de preferencia. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar herederos, si así éstos lo solicitaran, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas. Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente se elegirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Octava: Los socios se reunirán a deliberar y tomar resoluciones cada vez que lo crean necesario. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley, y se transcribirán las deliberaciones y resoluciones en un libro de actas, firmándolas al pie. Novena: El Ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionará un Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y demás documentos contables exigidos por las normas legales, los que serán opuestos a disposición de los socios dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de cierre de ejercicio, y se considerarán automáticamente aprobados sí, dentro de los quince (15) días de su vencimiento, los socios no manifestaran observación o impugnación, debiendo documentar la misma mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Décima: Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas resultantes del Balance Anual aprobado por los socios, se efectuará la siguiente distribución: el 5% para constituir la Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social. El remanente podrá distribuirse entre los socios en proporción a sus aportes. Décima Primera: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad absoluta,

declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. A los fines de las relaciones de la sociedad, los herederos deberán unificar la representación del contrato. Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por el socio gerente o un tercero designado a tal efecto, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales vigentes. Décima Tercera: Se autoriza al Contador Marcelo H. Berenguer, DNI N° 12.065.136, para que actuando por la sociedad, obtenga de las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los estatutos de la sociedad, como así también para efectuar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarios, proponer cambios al presente y realizar todas las gestiones, actos, trámites y diligencias que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Se designa por nota anexa al Contrato Social como Socio Gerente al señor Emiliano Javier Pérez, DNI 27.524.268 y su domicilio legal en: Calle Anibal Verón N° 267 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 04-07-03

CARPINTERÍA ARTESANAL S.R.L.

Constitución

1) Socios: Héctor Rolando Lillo, DNI 14.761.547, nacido el 31-12-1962, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Avenida San Juan 2010 de la ciudad de Neuquén, y Sra. Selva Violeta Quilodran, DNI 17.868.711, nacida el 08-11-1966, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en calle Avenida San Juan 2010 de la Ciudad de Neuquén. 2) Fecha Contrato constitutivo: 12 de junio de 2003. 3) Denominación de la Sociedad: Carpintería Artesanal S.R.L.. 4) Domicilio: calle Moquehue 417, Ciudad de Neuquén. 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros: la compra y venta de maderas, fabricación y venta de muebles de madera estándar y a pedido. 6) Plazo de duración: La Sociedad tendrá una duración de (25) veinticinco años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público Comercio pudiéndose prorrogar. 7) Capital

social: El capital será de \$ 8.000 (pesos ocho mil) y está dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$ 80 (pesos ochenta), cada una. 8) Administración - Gerencia: Estará a cargo del Sr. Lillo Héctor Rolando, revistiendo el carácter de Socio Gerente, quien actuará en forma individual e indistinta. 9) Fecha cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

1p 04-07-03

CEDIT S.A.

Instrumento de constitución: Escritura Pública 1001 de fecha 13 de diciembre de 2002, pasada ante el Registro Notarial Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Instrumento Modificatorio: Escritura Pública 389 de fecha 20-05-2003, pasada ante el Registro Uno de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Accionistas: Gustavo Mario Di Leo, argentino, divorciado judicialmente, Odontólogo, nacido el 3-06-1966, DNI 17.708.886, domiciliado en Ruca Choroy s/n de Villa Ruca Hue; Pablo Javier Masera, argentino, casado en primeras nupcias, Médico, nacido 13-06-1964, DNI 16.868.342, domiciliado en Obeid 844; Susana Alicia Torres, argentina, divorciada judicialmente, Fonoaudióloga, nacida el 13-08-1958, DNI 12.608.253, domiciliada en Ruca Choroy s/n de la Villa Ruca Hue; Claudia Alejandra Dawidwucz, argentina, casada en primeras nupcias, Psicóloga, nacida el 04-07-1968, DNI 20.054.508, domiciliada en calle Amancay s/n del Barrio Chapelco y Alicia María Usardi, argentina, viuda de sus primeras nupcias, Psicóloga Social, nacida el 16-11-1945, DNI 5.265.912, domiciliada en La Frutilla 108, todos de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: CEDIT S.A.. Domicilio: Avenida San Martín N° 1298 de la ciudad de San Martín, Provincia del Neuquén. Duración: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital se fija en la suma de pesos doce mil, representados por doce mil acciones nominativas no endosables de pesos uno valor nominal cada una y un voto por acción. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, las siguien-

tes actividades: La prestación de servicios de atención médica, ya sea en consultorios externos o a domicilio, servicios de guardias, internación, diagnóstico y tratamiento, explotación de clínica médica, quirúrgica y toda otra relacionada a la atención de pacientes y/o internados, su administración y dirección técnica, incluyendo las actividades, especialidades y servicios relacionadas con el arte de curar; la investigación científica y experimental en el campo de la farmacología, análisis clínicos y especialidades medicinales radiología, medicina nuclear, oftalmología, cardiología, odontología; elaboración de aparatos e instrumental odontológico, ortopédico y quirúrgico que se destine al uso y práctica de la medicina; creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga; medicina del trabajo, atención médico jurídica de la empresa, consultoría médica, terapia y asistencia de los trastornos psicofísicos y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplente por igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primer sesión deben designar un presidente y eventualmente un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Directorio: Presidente: Gustavo Mario Di Leo, DNI N° 17.708.886 y Director Suplente: Pablo Javier Masera, DNI N° 16.868.342. Cierre de Ejercicio: 30/11 de cada año. Fdo. Gustavo Mario Di Leo, Presidente.

1p 04-07-03

METALÚRGICA SALVADOR S.R.L.

Fecha de Instrumento de Constitución: 14 de marzo de 2003. Socios: Rubén Héctor Salvador,

argentino, de profesión comerciante, edad 45 años, DNI N° 13.057.218, domiciliado en San Martín 2977 de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, soltero y Lilia Mirta Benegas, argentina, soltera, de profesión comerciante, edad 52 años, DNI N° 6.491.087, domiciliada en San Martín 2300 de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: San Martín 2977 de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociado a terceros a la actividad de mecánica industrial, tornería y estructuras. Las actividades enunciadas podrán desarrollarse dentro de la República Argentina o en el extranjero. Para la realización de sus fines sociales tendrá plena capacidad jurídica. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital Social: \$ 10.000,00 (diez mil pesos). Composición de los órganos de representación, administración y fiscalización, nombre de sus miembros y duración en los cargos: Estará a cargo de un socio por el término de dos años, pudiendo ser reelecto designándose para el primer periodo al Sr. Rubén Héctor Salvador con el cargo de Gerente, teniendo la representación legal y el uso de la firma social en forma individual. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto es liberado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos Metalúrgica Salvador S.R.L. (Expte. N° 8725, Folio ---, Año 2003). 10 de junio de 2003 Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-07-03

HIERROS SANCHEZ S.R.L.

Socios: Zabaleta Gladys Margarita Bonifacia, argentina, 66 años de edad, L.C. 2.381.477, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Ricardo Sanchez, DNI N° 5.345.039, domiciliada en calle El Trébol esquina Necochea, de la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre; y Sanchez Gladys Sebastiana, argentina, 37 años de edad, DNI N° 17.672.834, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Carlos Dal Dosso, DNI N° 12.970.605, domiciliada en calle El Trébol esquina Necochea,

de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación: «Hierro Sanchez S.R.L.». Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Domicilio social: El Trébol esquina Necochea, Neuquén capital. Fecha del instrumento de constitución: 6 de junio de 2003, ratificado por los socios el 27 de junio de 2003. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación y exportación de hierros. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, entre ella: otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad Financiera Pública o Privada en el país y en el exterior. Duración: tendrá una duración de noventa (90) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse noventa (90) años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Capital social: se establece en pesos ocho mil (\$ 8.000,00) que se dividen en ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una correspondiéndole el 50% a cada socio. Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de Socios. La misma estará a cargo de la socia Sánchez Gladys Sebastiana. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio económico: cerrará el día 30 de junio de cada año.

1p 04-07-03

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: 1) Nombre: Grupo Crear S.R.L.. 2) Ins-

trumento: contrato privado firmado el 24 de junio de 2003. 3) Domicilio legal: Otto Neuman 190 2° «G», Neuquén. 4) Socios: Haydee Esther López Cuello, argentina, DNI 6.226.089, viuda, empleada, nacida el 13 de octubre de 1949, domiciliada en la calle Larrea 645 de la ciudad de Neuquén, en un 50% y Santiago Fernando Nahuel Iglesias, argentino, DNI 23.918.695, soltero, empresario, nacido el 8 de noviembre de 1974, domiciliado en la calle Otto Neuman 190 2° «G» de la ciudad de Neuquén, en el 50% restante. 5) Duración: noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones con las siguientes actividades comerciales: publicidad, marketing, estudios de mercado y relevamiento de medios de comunicaciones: producción y comercialización de contenidos artísticos y espacios publicitarios, realización de eventos, promociones y campañas publicitarias en radio, TV y cualquier otro medio de difusión, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico, o artístico, planificación e investigación de mercado, configuración, impresión, comercialización y distribución de mailing, relevamiento, análisis y control de pauta publicitaria de medios gráficos, radiales y televisivos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una. 8) Administración: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un socio que actuará como gerente. También podrá designarse como gerente a terceros no socios que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. Durará tres años en el cargo y podrá ser reelecto. 9) Ejercicio: cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 04-07-03

ORMEZA S.A.

Se hace saber que con fecha 21 de junio de 2001, se ha constituido una sociedad bajo la de-

nominación de «Ormeza Sociedad Anónima», y sus modificaciones de fechas 29 de octubre de 2001; 08 de noviembre de 2002 y ratificatoria del 21 de marzo de 2003. Socios: Roberto Edgardo Mario Saieg, de treinta y seis años de edad, argentino, de profesión Oftalmólogo, casado, domiciliado en calle Cevallos 71 de la ciudad de Zapala, DNI 17.319.389; Carlos Alberto Martínez, de sesenta y tres años de edad, argentino, de profesión Médico, casado, domiciliado en calle Luis Monti N° 829 de la ciudad de Zapala, DNI 4.254.755; Eloiza Miguelina Guzmán, de treinta y tres años, boliviana, de profesión médico, soltera, domiciliada en calle Alsina 733 de la ciudad de Zapala, DNI 92.896.121; Daniel Ceferino Cide, de treinta y siete años, argentino, de profesión Oftalmólogo, casado, domiciliado en calle Sarratea 351 de la ciudad de Zapala, DNI 16.163.647; Raúl Alejandro Pardeilhan, de veintinueve años de edad, argentino, de profesión Médico, soltero, domiciliado en calle Barrio Nordeste F 2-3B de la ciudad de Zapala, DNI 22.360.901; Andrés Felipe Sabino, de cuarenta y siete años de edad, argentino, casado, de profesión Médico, domiciliado en calle Maipú y Juan XXIII de la ciudad de Zapala, DNI 10.817.513; María Antonia Maldonado Otterburg, de cincuenta y un año de edad, argentina naturalizada, casada, de profesión Anestesióloga, domiciliada en calle Sarratea 205 de la ciudad de Zapala, DNI 17.345.881; Nora Mabel Doy, de cuarenta y cuatro años de edad, argentina, casada, de profesión Odontóloga, domiciliada en calle Alberdi 337 de la ciudad de Zapala, DNI 12.894.675; Eduardo Marcelo Angulo, de treinta y cinco años de edad, argentino, casado, de profesión Traumatólogo, domiciliado en calle España 54 de la ciudad de Zapala, DNI 17.513.847, Lidia Teresa Colón de cincuenta y tres años de edad, argentina, casada, de profesión Licenciada en Psicología, domiciliada en Barrio 25 de Mayo 219 de la ciudad de Zapala, DNI 5.642.978; Carlos Alberto Jaiméz, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, casado, de profesión Ginecólogo, domiciliado en calle Blas Parera 255 de la ciudad de Zapala, DNI 6.608.783; Silvia Cardozo, de cuarenta y dos años de edad, argentina, casada, de profesión Médico, domiciliada en calle Cevallos 144 de la ciudad de Zapala, DNI 13.420.965; Oscar Alfredo Montanari, de treinta y dos años de edad, argentino, soltero, de profesión Médico, domiciliado

en calle Alsina 433 de la ciudad de Zapala, DNI 20.934.090; Efraín Carrasco García, de cincuenta años de edad, boliviano, soltero, de profesión Médico, domiciliado en calle Primeros Pobladores 471 de la ciudad de Zapala, DNI 92.910.943; Stella Maris Campetelli, de cuarenta y nueve años de edad, argentina, divorciada, de profesión Kinesióloga, domiciliada en calle Huechulafquen 747 de la ciudad de Zapala, DNI 10.252.293; Walter Ernesto Spitzmaul, de veintiocho años de edad, argentino, soltero, de profesión Bioquímico, domiciliado en calle Candelaria 89 de esta ciudad, DNI 22.943.229; Hugo Piccagli, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado, de profesión Traumatólogo, domiciliado en calle Mayor Torres 675 de la ciudad de Zapala, DNI 16.207.043. Domicilio de la sociedad: Sarratea 351 de la ciudad de Zapala. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero las siguientes actividades, instalación y explotación de establecimientos médicos asistenciales, consultorios, laboratorios y oficinas destinadas a la atención de enfermos y/o internados, ejerciendo la administración técnica y administrativa de los respectivos establecimientos abocando todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen en forma directa con arte de curar. Plazo de duración: cincuenta años. Capital social: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), representado por 2.500 acciones de valor nominal de \$ 10 cada una. Composición del órgano de administración y fiscalización: La administración queda a cargo de un directorio compuesto del número de directores que la asamblea resuelva entre un mínimo de tres y un máximo de siete, debiendo designar suplentes. La sociedad prescinde de la Sindicatura, los socios tienen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la Ley 19.550. Duración de sus cargos: La duración del Directorio será por mandato de tres ejercicios siendo reelegibles. Organización de la representación legal: Estará a cargo de Presidente: Montanari Oscar Alfredo. Vicepresidente: Vandersande Virginia. Director titular: Angulo Eduardo Marcelo. Directores Suplentes: Spitzmaul Walter Ernesto, Guzmán Eloiza Miguelina. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ORMEZA S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8523, año 2002).

Secretaría, 30 de junio de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Secretaria Subrogante.

1p 04-07-03

SEDESOL S.R.L.
Constitución

Instrumento. Privado del 30-06-2003. Socios: Carlos Alberto Burgos Mariguin, arg., nac. 06-09-1977, DNI 26.148.931, soltero; Maestro Mayor de Obras; y Mirna Mariguin Valenzuela, chilena, nac. 23-08-1952, casada, DNI 92.400.291, comerciante, ambos con dom. Catriel y Antártida Argentina, Cdad. de Nqn.. Denominación y domicilio: «SEDESOL Sociedad de Responsabilidad Limitada o SEDESOL S.R.L.». Dom. social y legal en jurisdicc., Pcia. Nqn. Duración: 99 años desde inscr. Reg. Públ. Com. Prorrogable. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a éstos en el país o el extranjero a las actividades que seguidamente se detallan: Realización de todo tipo de soldaduras, comunes, especiales y de alta presión en obras de construcción civiles o industriales, relacionadas con la Arquitectura y/o la Ingeniería. Capital: Pesos 8.000. Representación: A cargo de un gerente en forma individual, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Carlos Alberto Burgos Mariguin. Cierre del ejercicio: 30/12 de cada año. Sede social: San Ignacio, Sector Chacras, Valentina Sur, Nqn. (Dom. Legal).

1p 04-07-03

AEROSISTEMAS S.R.L.

Constitución

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Neuquén, se ordena la publicación por un día del Contrato de Constitución de «Aerosistemas S.R.L.» que establece lo siguiente: 1° Socios: Raúl Gerardo Poggi, L.E. 8.119.097, 52 años, casado con María Rosa Dimateo, L.C. 10.525.083, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Saez Peña 83 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Fabian Alejandro Zarate, DNI 21.785.166, 32 años, casado con Andrea Patricia Sivera, DNI 23.976.173; argentino, de

profesión comerciante, domiciliado en calle Islas Malvinas 545 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Christian Alberto Callejon, DNI 25.833.290, 25 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Fernández Oro 270, 1° Piso, Dpto. C de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2°) Fecha de constitución: 6 de junio de 2003. 3°) Razón Social: «Aerosistemas S.R.L.». 4°) Domicilio legal: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las actividades de: Computación: I) Mediante la prestación de servicios de computación, conectividad de internet, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos; II) El análisis de sistemas, la programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes; III) Compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de equipos y accesorios relacionados con la producción de elementos antes enumerados; IV) El asesoramiento por si o por terceros relacionado con la prestación de servicios enumerados, por profesionales con título habilitante, si correspondiere. 6°) Plazo de duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital social: El capital social es de pesos quince mil (\$ 15.000), dividido en mil quinientas (1500) cuotas iguales de diez pesos (\$ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Raúl Gerardo Poggi, ochocientas (800) cuotas, por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) el señor Fabian Alejandro Zarate, trescientas cincuenta (350) cuotas, por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), y el señor Christian Alberto Callejon, trescientas cincuenta (350) cuotas, por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500). 8°) Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Raúl Gerardo Poggi, en su condición de Gerente, teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El gerente actuará en forma individual en todos los asuntos inherentes a la administración de la sociedad, requiriéndose la intervención y firma de la mayoría que representen más de la mitad del capital social, para los actos

de disposición de bienes y otros de similar trascendencia. 9º) Cierre del ejercicio: El 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. de Nqn., Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos caratulados: «Aerosistemas S.R.L. s/Insc. de Contrato Social» (8880/03). Secretaría a mi cargo, 01 de julio de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Sec. Subrogante.

1p 04-07-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Licitación Pública de Venta N° 003/03 Expte. N° 7003/03.

«El BPN S.A. vende excelente propiedad, en calle Catriel, casi San Martín, a cuatro cuadras de la Ruta 22». Venta de Inmueble no operativo propiedad del BPN S.A.»

Fecha y lugar de apertura de sobres: 10 de julio de 2003, a las 10.00 hs., en el Departamento de Contrataciones, Gerencia de Administración, Avda. Argentina 38, 1er. Piso, (8300) Neuquén.

Valor del pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta),

Consulta y venta de pliegos: Dpto. de Contrataciones, Gerencia de Administración, Avda. Argentina 38, 1er. Piso, (8300) Neuquén, Tel. 0299-446836/30/31/35.

1p 04-07-03

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

REGISTRO LEY 2427

EXPROPIACIÓN TIERRAS RURALES ÁREA ARROYITO - SENILLOSA

Se comunica a los titulares de dominio de Tierras Rurales a expropiar en el Área Arroyito Senillosa incluidos en la Ley 2427, que se encuentra

abierta la inscripción en el Registro dispuesto por dicha Ley.

Podrán inscribirse todos aquellos titulares de dominio que puedan acreditar mejoras realizadas desde la última inspección de fecha 20-11-02 y presenten un Plan Productivo realizable con inicio de ejecución inmediato.

A tal fin deberán concurrir a la Dirección General de Tierras de la Provincia del Neuquén, sita en calle Belgrano N° 398, Piso 3° de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación:

1. Testimonio de escritura o fotocopia autenticada a nombre de quien solicita inscripción en el Registro, o documentación que acredite fehacientemente sus derechos sobre el inmueble.

2. Plan Productivo, conteniendo: a) Descripción general del Plan. b) Cronograma de tareas e inversiones. c) Origen de los fondos necesarios para ejecutar el Plan.

La fecha límite de inscripción en el Registro es el 18 de agosto de 2003.

1p 04-07-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Acta de Evaluación

Licitación Pública N° 06/2003

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Regional Neuquén.

Expediente: N° 251.050/03.

Asunto: Servicio Integral de Limpieza de Edificio y Mantenimiento de Espacio Circundante Distrito Zapala. Ejercicio 2003.

Fecha de Apertura: 23/04/2003. **Hora:** 11:00 hs.. **Acta N° 14/2003** (DI. R.Neu).

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: 10:00 a 14:00 hs. Carlos H. Rodríguez N° 264 - Planta Baja - Neuquén.

Nombre del Oferente Evaluado: Cía. Servicios Profesionales (S.P.) S.A..

Renglón Preadjudicado: 1. Total Preadjudicado: \$ 33.360,00.

1p 04-07-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

**ADMINISTRACIÓN
FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
AFIP**

Licitación Pública N° 19/03

Expediente N°: 252013/02

Asunto: Adecuación Edificio Mayor Torres Zapala- Neuquén.

Lugar de Apertura: División Compras, Hipólito Yrigoyen 370, 5to. Piso, Cap. Fed.

Fecha de Apertura: 16/07/2003

Hora de Apertura: 11:30.

Valor del Pliego: \$ 100.00.

Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos

Consulta de Pliegos: Div. Compras o en www.afip.gov.ar

Teléfonos/Fax: (011)-4347-2847/2849 Fax: (011)-4347-2843

Domicilio de Compras: H. Yrigoyen 370 Piso 5to., oficina 5127

Días y Horarios: Días Hábiles Administrativos de 10:00 hs. a 15:30 hs..

Lugar de Apertura: División Compras.

Observaciones: Apertura prevista para el día 09/07/03 a las 11,30 hs. se realizará el 16/07/03 a 11,30 hs.. Último día p/consultas escritas 02/07/2003. Último día p/responder consultas escritas 08/07/03.

2p 26-06 y 04-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por su Presidencia y la Subsecretaría de Gestión Educativa, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/05/03 al 31/05/03.

Norma Legal	Fecha	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Resol. 0642/03	08/05/03	2521-40065/03	Contratación transp. p/traslado alumnos de Escuela N° 90 L.Angostura desde 10/03 hasta 05/12/03 Anexo CPEM N° 14.L.Luan desde 14/04 al 20/12/03	Destinos Patagónicos S.H. Aluminé Viajes S.R.L.	Importes diarios 386,10 680,00
Resol. 0664/03	08/05/03	2520-38230/02	Contrato de Locación por servicio de mantenimiento y rep. ascensores destinado al edificio central del Consejo Provincial de Educación. Vigencia: 01/11/02 al 28/02/03.	Volta Buenos Aires S.R.L.	4.392,00
Resol. 0666/03	08/05/03	2520-40783/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren a establecimientos educativos de la localidad de S. Patricio del Chañar. Vigencia: 05/03 al 10/12/03	Municipalidad San Patricio del Chañar	5.700,00 (suma mensual)

Dispos. 218/03	08/05/03	2521-40475/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren a Escuelas N° 36,85 y 135, C.P.E.M. N° 3, 37 y 61, CEMOE N° 4,IFD N° 13, EPET. N° 11 y Taller Don Bosco. Vigencia:01/03 al 19/12/03	Municipalidad Mariano Moreno	3.000,00 (suma mensual)
Dispos. 219/03	08/05/03	2521-40699/03	Contrato de Locación p/servicio de mantenimiento y rep. ascensores destinado al edificio central del CPE. Vigencia: 01/03 al 31/05/03.	Volta Buenos Aires S.R.L.	4.392,00
Dispos. 222/03	08/05/03	2500-40833/03	Servicio de vigilancia a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares y dependencias del C.P.E. durante el mes de Marzo/03.	Sumar S.R.L.	9.750,00
Dispos. 224/03	08/05/03	2521-40557/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren a Escuelas N° 218 y C.P.E.M. N° 3 y 36. Vigencia:01/03 al 19/12/03	Comisión de Fomento Los Catutos	3.318,00 (suma mensual)
Dispos. 226/03	08/05/03	2521-40989/03	Servicio transporte de alumnos que concurren al Anexo del CPEM N° 14 de Lonco Luan realizado durante el mes Marzo /03.	Transporte Mara	4.620,00
Dispos. 227/03	08/05/03	2521-40988/03	Servicio transporte de alumnos que concurren a Escuela N° 212 de Lonco Luan. Mes de Marzo /03.	Transporte Mara	7.996,80
Dispos. 228/03	12/05/03	2521-40995/03	Alquiler dos camionetas c/afectación a la Dirección G. de Arquitectura Escolar y Dirección General de Mantenimiento Edificio.	Eduardo V. Greck	6.621,00
Dispos. 238/03	19/05/03	2521-40985/03	Ampliación recorrido para traslado alumnos que concurren a Escuela N° 98. Vigencia: 05/05 al 05/12/03.	Transporte Axe	60,00 (importe diario)
Dispos. 242/03	26/05/03	2520-41132/03	Reparac. motor Deutz del colectivo afectado al Centro Nayahue del C.P.E.	Tecnodiesel S.R.L.	7.672,42
Dispos. 243/03	26/05/03	2500-40802/03	Reparación de alarmas c/provisión de elementos en establecimientos educativos.	F.A.F. y Asoc. S.R.L.	6.034,52
Dispos. 244/03	26/05/03	2500-41008/03	Servicio de vigilancia a través de monitoreo realizado en establecim. escolares y dependencias del C.P.E. durante el mes de Abril/03.	Sumar S.R.L.	10.000,00
Dispos 245/03	26/05/03	2521-41091/03	Contratación vehículo sin chofer p/afectar a Distrito Regional III durante 15 días mes Marzo y el mes de Abril.	Transportes Laser	5.925,00
Dispos. 246/03	26/05/03	2521-41139/03	Serv. de control, manejo y mantenim. del edificio del C.P.E. durante el mes de Abril/03	Emcopat S.R.L.	19.045,00
Dispos. 247/03	26/05/03	2500-40937/02	Servicio adic. de vigilancia realizado en el edificio del C.P.E.sito en calles Belgrano y Colón durante el mes de Marzo/03.	Policía del Neuquén- Servicio Adicional	6.840,00

Dispos. 253/03	26/05/03	2500-40944/02	Servicio adic. de vigilancia realizado en establecimientos educativos y dependencias del C.P.E., durante el mes de Marzo/03.	Dirección de Administración -Jefatura de Policía- Pcia. del Neuquen-	33.636,00
Dispos 254/03	26/05/03	2521-41188/03	Alquiler unidad tipo Traffic p/traslado de 13 operarios afectados a reparación y mantenimiento de edificios escolares, desde 26/05 hasta 19/06/03.	Turismo Trafal S.R.L.	5.100,00
Dispos 256/03	27/05/03	2521-41140/03	Impresión registros tema de clases, registros de personal y libros de firmas c/destino a establecimientos educativos.	Quilla Trabun S.R.L.	11.999,40
Dispos. 257/03	27/05/03	2521-41073/03	Convenio por serv. traslado de alumnos de Senillosa a Plottier, que concurren a E.P.E.A. N° 2, I.F.D. N° 5 y E.P.E.T.N° 9. Vigencia:01/03 al 19/12/03	Municipalidad de Senillosa	4.000,00 (suma mensual)
Dispos. 265/03	30/05/03	2521-41129/03	Servicio transporte de alumnos que concurren a Escuela N° 212 de Lonco Luan. Mes de Abril /03.	Transporte Mara	8.937,60

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO V				
B 0006-00022862	06/05/03	Combustible para movilidad	Gustavo D'Amato	1.200,00
B 0006-00023046	08/05/03	Combustible para calefacción	Gustavo D'Amato	1.758,12
B 0006-00024394	21/05/03	Combustible para movilidad	Gustavo D'Amato	1.995,00
B 0006-00024530	22/05/03	Combustible para movilidad	Gustavo D'Amato	1.980,00
B 0004-00040435	26/05/03	Combustible para movilidad	Gustavo D'Amato	1.993,00
B 0000-00040614	30/05/03	Combustible para movilidad	Gustavo D'Amato	1.990,00
B 0005-00188113	06/05/03	Combustible p/calefacción	C. Ordoñez y Cia.	2.926,00
B 0005-00188667	08/05/03	Combustible p/calefacción	C. Ordoñez y Cia.	1.176,25
B 0005-00192434	21/05/03	Combustible p/calefacción	C. Ordoñez y Cia.	4.389,00
B 0005-00190559	23/05/03	Combustible p/calefacción	C. Ordoñez y Cia.	474,00
B 0005-00190810	23/05/03	Combustible p/calefacción	C. Ordoñez y Cia.	766,25
B 0004-00010948	30/05/03	Repuestos p/automotores	C. Ordoñez y Cia.	45,02
B 0004-00011576	30/05/03	Repuestos p/automotores	C. Ordoñez y Cia.	30,97
B 0004-00011867	30/05/03	Repuestos p/automotores	C. Ordoñez y Cia.	21,90
B 0000-00011888	30/05/03	Repuestos p/automotores	C. Ordoñez y Cia.	15,60
B 0004-00011984	30/05/03	Repuestos p/automotores	C. Ordoñez y Cia.	178,50
B 0004-00012002	30/05/03	Lubricantes	C. Ordoñez y Cia.	30,80
B 0004-00012014	30/05/03	Repuestos p/automotores	C. Ordoñez y Cia.	15,00
B 0004-00012047	30/05/03	Lubricantes	C. Ordoñez y Cia.	16,00
B 0004-00012076	30/05/03	Repuestos p/automotores	C. Ordoñez y Cia.	12,00
B 0005-00185228	30/05/03	Lubricantes	C. Ordoñez y Cia.	135,00
DISTRITO VI				
C 0000-00000038	30/04/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	1.522,50
N.Créd. 0000-00000007	21/05/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	76,13
C 0000-00000039	30/04/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	725,00
N.Créd.0000-00000003	21/05/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	36,25
C 0000-00000040	30/04/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	377,00
N.Créd.0000-00000004	21/05/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	18,85

C 0000-00000041	30/04/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	2.262,00
N.Créd.0000-00000005	21/05/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	113,10
C 0000-00000043	30/04/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	435,00
N.Créd.0000-00000006	21/05/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	21,75
C 0000-00000044	30/04/03	Pan p/escuelas	Panadería Dos Lunas	181,25

DISTRITO VII

B 0002-00000992	06/05/03	Transporte escolar	Transporte Pehuen	6.561,00
B 0001-00006829	06/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Las Lajas	500,00
B 0001-00006828	06/05/03	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	1.250,00
B 0001-00006831	15/05/03	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	2.940,00
B 0001-00006832	15/05/03	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	2.293,50
B 0002-00016942	23/05/03	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	1.250,00
B 0001-00006835	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	3.040,00
B 0002-00008170	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	105,00
B 0002-00008171	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	90,00
B 0002-00008172	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	15,00
B 0002-00008173	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	60,00
B 0002-00008174	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	90,00
B 0002-00008175	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	45,00
B 0002-00008176	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	180,00
B 0002-00008177	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	105,00
B 0002-00008179	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	80,00
B 0002-00008180	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	90,00
B 0002-00008181	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	90,00
B 0002-00008182	12/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	60,00
B 0002-00008323	19/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	1.900,00
B 0002-00008324	19/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	1.900,00
B 0002-00008407	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	360,00
B 0002-00008408	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	600,00
B 0002-00008409	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	360,00
B 0002-00008410	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	360,00
B 0002-00008411	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	600,00
B 0002-00008412	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	45,00
B 0002-00008413	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	60,00
B 0002-00008414	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	60,00
B 0002-00008415	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	30,00
B 0002-00008416	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	100,00
B 0002-00008418	28/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	90,00
B 0002-00008440	29/05/03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	690,00
B 0002-00008454	30/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	3.207,00
B 0002-00008453	30/05/03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué	200,00
B 0002-00008411	19/05/03	Gastos de funcionamiento	Est.Serv.Loncopué	245,00
B 0002-00008413	19/05/03	Gastos de funcionamiento	Est.Serv.Loncopué	1.713,22
B 0002-00008416	21/05/03	Combustible- calefacción	Est.Serv.Loncopué	292,60
B 0002-00008417	21/05/03	Combustible- calefacción	Est.Serv.Loncopué	1.650,00
B 0002-00008435	21/05/03	Combustible- calefacción	Est.Serv.Loncopué	292,60
B 0002-00008451	22/05/03	Gastos de funcionamiento	Est.Serv.Loncopué	1.000,00
B 0002-00008464	27/05/03	Combustible- calefacción	Est.Serv.Loncopué	3.020,00
B 0002-00008465	27/05/03	Gastos de funcionamiento	Est.Serv.Loncopué	585,20

CONVOCATORIAS**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
MUNICIPALES DE NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Neuquén, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 2003 a las 10 horas en su Sede Social sita en calle Río Quinto 623 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para que suscriban el acta.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Aprobación Memoria y Balances de los Ejercicios 2001 y 2002.
- 4) Elección de autoridades por cumplimiento de mandato.

Fdo. Irma Vique, Secretaria. Felipe Elías Ulloa, Presidente.

1p 04-07-03

**CÁMARA DE INDUSTRIA,
PRODUCCIÓN Y COMERCIO
DE VILLA LA ANGOSTURA****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Cámara de Industria, Producción y Comercio de la localidad de Villa la Angostura, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 2003 en Avda. Arrayanes 256, locales 6 y 7. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Informe por parte de las actuales autoridades de la situación económica y financiera de la institución.
- 3) Puesta a consideración de las Memorias y

Balances de los ejercicios contables correspondientes a los períodos 2000, 2001 y 2002.

- 4) Elección de autoridades para la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

La reunión comenzará a las 21 hs. pasando una hora se dará comienzo con los socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Fdo. Mónica González, Secretaria. Susana Sandra Montecino, Presidente.

1p 04-07-03

**ASOCIACIÓN DE CRIANCEROS UNIDOS
ZAPALA - NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

Orden del Día, Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo día miércoles 16 de julio de 2003, a partir de las 16,00 horas, en las instalaciones del Círculo Policial, sito en Mayor Torres 360 de la ciudad de Zapala. En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias y del Reglamento Interno, convócase a los Crianceros socios de la Asociación de Crianceros Unidos, Persona Jurídica N° 0685/03, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos socios para refrendar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretaria.
- 2) Memoria y Balance Ejercicio N° 8, enero a diciembre año 2002.

- 3) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva, y Comisión Revisora de cuentas.

Nota: transcurrida la media hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes, la Asamblea se celebrará válidamente.

Fdo. Juan José Gutiérrez, Presidente.

1p 04-07-03

**ASOCIACIÓN DE CRIANCEROS UNIDOS
ZAPALA - NEUQUÉN****Asamblea General Extraordinaria**

Orden del Día, Asamblea General Extraordinaria

ria, que se llevará a cabo el próximo día miércoles 16 de julio de 2003, a partir de las 13,30 horas, en las instalaciones del Círculo Policial, sito en Mayor Torres 360 de la ciudad de Zapala. En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias y del Reglamento Interno, convócase a los Crianceros socios de la Asociación de Crianceros Unidos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos socios para refrendar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretaria.
- 2) Autorización de la Asamblea para firmar convenios.
- 3) Modificación del Decreto N° 0289/01.
- 4) Presentación Padrón de Socios en condiciones de votar en las próximas elecciones de autoridades.
- 5) Cobertizos a construir por la A.C.U..
- 6) Lectura del Estatuto Social y Reglamento Interno.
- 7) Recaudación Festival A.C.U..

Nota: transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes, la Asamblea se celebrará válidamente.

Fdo. Juan José Gutiérrez, Presidente.

1p 04-07-03

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 20 de agosto de 2003 a las 18,00 horas en calle Eduardo Talero N° 466 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

- 2) Análisis y aprobación del contrato de obra para la construcción de 48 departamentos frente al Parque Central de la ciudad de Neuquén, mediante un fideicomiso del Banco Provincia del Neuquén S.A.

Importante:

«Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora».

Consejo Directivo

Neuquén, 23 de junio de 2003

Fdo. Aldo Jorge Diez, Secretario. Rodolfo Horacio Mora, Vicepresidente.

1p 04-07-03

COOPERADORA ESCOLAR COLEGIO «SAN JOSÉ OBRERO»

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2003 a las 18,30 hs. en las instalaciones del Colegio San José Obrero, sito en Primeros Pobladores 1323 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Económico N° 34, iniciado el 01 de enero de 2002 y cerrado el 31 de diciembre de 2002.

- 2) Elección de nueve (9) miembros titulares y dos (2) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas y de tres (3) miembros suplentes, todos por finalización de mandatos.

Fdo. Andrea Garro, Secretaria. Angel Ruiz, Presidente.

1p 04-07-03

**COOPERADORA ESCOLAR COLEGIO
«SAN JOSÉ OBRERO»**

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 2003 a las 19,30 hs. en las instalaciones del Colegio San José Obrero, sito en Primeros Pobladores 1323 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Cambio de denominación de la Cooperadora, por Cooperadora Escolar «Padre Juan Gregui» del Colegio San José Obrero.

2) Modificación del artículo 20 del Estatuto de la Cooperadora: «Mandatos de Autoridades».

Fdo. Andrea Garro, Secretaria. Angel Ruiz, Presidente.

1p 04-07-03

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL
ARTE DE CURAR DEL POLICLÍNICO A.D.O.S.**

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Estatuto (Artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero), se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Entre Ríos 651 de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**: 1°) Elección de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea anterior. 2°) Razones de la convocatoria fuera de término. 3°) Lectura del acta de la asamblea anterior. 4°) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo, informe de la comisión revisora de cuenta e informe del auditor por el ejercicio económico finalizado el 30-06-2002. 5) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, estado de recursos y gastos, estado de origen y aplicación de fondos, informe de la comisión revisora de cuenta e informe del auditor por el ejercicio económico irregular finalizado el 31-03-2003. Padrón de asociados y documentación a disposición en España 286, Entrepiso Oficina 7 y 8, Cipolletti.

Nota: Transcurrida una hora la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes sea cual fuere el número. Neuquén, 14 de junio de 2003.

Fdo. Julio O. Chavez, Presidente.

1p 04-07-03

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL
ARTE DE CURAR DEL POLICLÍNICO A.D.O.S.**

Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo establecido en el Estatuto (Artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero), se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Entre Ríos 651 de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**: 1°) Elección de un asociado para presidir la asamblea. 2°) Elección de los asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario. 3°) Considerando las renunciaciones presentadas por: Chávez Julio, Meichtri Adriana, Martínez Eduardo, Cherry Rubén, Gerlero Andrea, Romano María Elena, Mendoza Carlos, a sus respectivos cargos en la Comisión Directiva, Revisores de Cuenta y Tribunal de Ética. 4°) Elección de (5) miembros para cubrir los cargos en Comisión Directiva; (1) miembro para Comisión Revisora de Cuentas y (1) miembro para Tribunal de Ética.

Neuquén, 14 de junio de 2003.

Fdo. Julio O. Chavez, Presidente.

1p 04-07-03

**CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE
COPAHUE Y CAVIAHUE**

Asamblea General Ordinaria

La Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales, en uso de las facultades conferidas por la Ley 77/59, en su Art. 17 inc. c., convoca a todos los asociados a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Copahue y Caviahue, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 9 de julio de 2003, a la hora 14:00, en el Apart Hotel Lago Ca-

viahue, ubicado en calle Costanera Quimey Có s/n de la Localidad de Caviahue, a los efectos de poner a consideración los siguientes puntos del **orden del día:**

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Contables N° 9, 10, 11, 12, y 13, los cuales han finalizado al 30 de septiembre de 1998, al 30 de septiembre de 1999, al 30 de septiembre de 2000, al 30 de septiembre de 2001, al 30 de septiembre de 2002, respectivamente.

3) Elección de autoridades.

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte. Directora General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales. Ministerio de Gobierno y Justicia.

1p 04-07-03

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE COPAHUE Y CAVIAHUE

Asamblea General Extraordinaria

La Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales, en uso de las facultades conferidas por la Ley 77/59, en su Art. 17 inc. c., convoca a todos los asociados a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Copahue y Caviahue, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 9 de julio de 2003, a la hora 12:00, en el Apart Hotel Lago Caviahue, ubicado en calle Costanera Quimey Có s/n de la Localidad de Caviahue, a los efectos de poner a consideración los siguientes puntos del **orden del día:**

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de un proyecto de reforma integral de Estatuto Social, en sus artículos 1°, 15°, 17°, 20°, 27°, 28°, 31°, 32°, 33°, 37°, y concordantes.

3) Tratamiento y consideración de la incorporación al Estatuto Social, de una cláusula transitoria, relativa al mandato de las autoridades electas

en la próxima Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de julio de 2003 a partir de las 14 horas.

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte. Directora General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales. Ministerio de Gobierno y Justicia.

1p 04-07-03

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO ALTA BARDA Ltda.

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Ltda. convoca a los socios adjudicatarios de los planes de vivienda I, II y III a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de julio de 2003 a las 19,30 hs. en el Salón Fundadores de CALF, sito en Mitre 670 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente temario:

1) Elección de 2 socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades Cooperativas.

2) Evolución y análisis económico de la Cooperativa.

3) Determinación sobre Balances Ejercicios 20, 21 y 22 sin aprobar.

4) Temas varios.

Nota: Art. 32: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. José Najt, Secretario. Pablo Dzinovitch, Presidente.

1p 04-07-03

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER Ltda.

Asamblea Ordinaria de Delegados

Señores Delegados: Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 18 de julio de 2003 a las 20:00 hs. en la Sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier

Ltda., sita en la calle Libertad 448 de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos delegados para firmar el acta.

2) Motivo de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, cuadro de resultados y cuadro de Anexos, Informes del Auditor externo correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31-12-02.

4) Informe del Síndico, cartas documentos. Expediente N° 2220/01982.

5) Consideración y resolución sobre la conducta del Consejero Ing. Daniel Cabrera Acta N° 1104.

6) Consideración y resolución sobre la renuncia del Consejero Arq. Jorge Silva, Acta N° 1102. El cual tenía mandato hasta el 2005.

7) Consideración y resolución de nota presentada por el Consejo de Administración en referencia los artículos N° 89 inc. G; Art. N° 73 y Art. N° 91, con propuestas.

8) Propuestas de formación de una comisión para la reforma del Estatuto integrada por Delegados y Consejeros.

9) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

10) Elección de autoridades: Tres Consejeros Titulares, cuatro Consejeros Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Delegados asistentes, una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados (Art. N° 49 de la Ley 20337 de Cooperativas).

Plottier, 23 de junio de 2003.

Fdo. Osvaldo Vidal, Secretario. Diego Figar, Presidente.

1p 04-07-03

EDICTOS

El Juz. de 1ª Inst. Civ. Com. Lab. y Min. a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por un día en los autos: (**Expte. N° 177, F° 27, Año 2001**), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 11 de julio

de 2003 a las 18,00 hs. en Av. Roca N° 69 de Zapala: Un automotor marca Peugeot, tipo pick up, modelo PUP 504 GD/95, Año 1995, marca motor Peugeot, N° motor 683778, marca chasis Peugeot, N° chasis 8053880. Dominio ALI819. Condiciones de venta sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala al período 1998/02 al 2003/03 \$ 2.546,99. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 10/07/03, a partir de las 16,30 hs. a 19,30 hs. y viernes 11/07/03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de junio de 2003. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 04-07-03

El Juz. de 1ª Inst. Civ. Com. Lab. y Min. a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por un día en los autos: (**Expte. N° 803, F° 161, Año 2002**), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 11 de julio de 2003 a las 17,30 hs. en Av. Roca N° 69 de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo VW Senda, Año 1992, marca motor Volkswagen, N° motor UN937251, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ30ZNJ 005087, Dominio «TUK994». Condiciones de venta sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días

hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala: realizó un plan de pago N° 3622 de 12 cuotas c/u de \$ 31,06 las cuales se encuentran impagas y el plan de pago N° 5339 de 24 cuotas c/u de \$ 18,94 de las cuales 07 cuotas se encuentran impagas y registra deuda por los períodos 2001/08 al 2003/03 de \$ 400,59. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 10/07/03, a partir de las 16,30 hs. a 19,30 hs. y viernes 11/07/03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de junio de 2003. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 04-07-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández, Domingo, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: «**Fernández, Domingo s/Sucesión ab intestato**» (Expte. 295.574/03, Año 2003). Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 20 de junio de 2003. Fdo. Dora E. Scorolli, Pro-Secretaria Adm.

1p 04-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Miguel Enrique Manso, por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Leandro Nieves por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: «**Contreras, Horacio Antonio y/u Homero Antonio y Leiva Orfelina y/u Orfelina del Carmen s/Sucesión**» (Expte. 4893, Folio 118, Año 96), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Contreras Horacio Antonio y/u Homero Antonio y Orfelina Leiva y/u Orfelina del Carmen

Leiva, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 12 de marzo de 2003. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 04-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Miguel Enrique Manso, por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Leandro Nieves por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: «**Moya, Remigio Ato y/o Atto y/o Attos s/Sucesión**» (Expte. 6253, Folio 100, Año 1999), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moya Remigio Ato y/o Atto y/o Attos, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 16 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 04-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Enrique R. Videla Sánchez, Secretaría Única de Neuquén, calle Rivadavia 211, 2° piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Larroulet Héctor Washington para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 CPC y C) en autos: «**Larroulet Héctor Washington s/Sucesión ab intestato**» (Expte. 293617/3). Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez. Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 04-07-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: «**Kircher Mirta María s/Concurso Preventivo**» (Expte. N° 283195/02), ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 11 de junio de 2003. ...I) Prorrogar el período de exclusividad hasta el 15 de septiembre de 2003. II) Prorrogar, en consecuencia, la audiencia informativa, la

que se fija para el día lunes 8 de septiembre de 2003 a las 10,00 hs.. III) Publíquense edictos por un (1) día... Fdo. Dra. Norma B. Poza, Juez Subrogante». Secretaría, 20 de junio de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 04-07-03

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, sito en calle Córdoba N° 26/28 de esta ciudad, cita y emplaza a la Sra. María Cristina Arcángelo, titular del DNI N° 10.213.765, para que dentro del quinto día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: «**Banco Bansud S.A. c/Arcángelo, María Cristina s/ Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° 248.194, 2000), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 12 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 04-07-03

EDICTO DE REMATE

La Dra. Elizabeth C. Rivero de Taiana, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrutia, sito en calle Santa Fe N° 52, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: (**Expte. A 159.952/95**) que el Martillero Víctor Eduardo Díaz rematará el día sábado 12 de julio de 2003, a las 11:00 horas en Leguizamón 1760 Asociación de Martilleros y Corredores de la Provincia del Neuquén, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Proporción 1/5 indiviso de un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Colonia Centenario, sobre Ruta Prov. s/n que une Centenario con Cinco Saltos sobre ambas márgenes de la ruta, (a 2.700 mtros. de rotonda ruta 7) Provincia del Neuquén, individualizado como: parte sobrante Lote 45, Matrícula N° 29.490 Confluencia N.C. 09-23-84-2022 datos correspondientes a la mayor fracción, debido a mensura se-

gún plano en DGC Expte. 2318-4327/90 saldrán a remate los inmuebles individualizados como: a) Parte Sobrante Lote 45 A - N.C. 09-23-84-2123 Superficie: 2 Has. 65 as. 09 cas. 77 dm2.. Ubicado al Norte de la ruta prov. s/n. Mejoras: una casa habitación de ladrillos, revoque a la cal grueso y fino, techo chapa, 2 dormitorios, 1 baño, 1 cocina, y living comedor, aberturas chapa, piso fratachado. Construcción 65 m2 (est). En la parte izquierda de la casa existe un galpón de chapa de unos 20 m2 (est.). La tierra existente está emparejada, sin plantación. Los límites NE y SE de la chacra están delimitados con cortina de árboles (álamos y sauces) y el Límite SO. Con alambre y ruta. Servicios: luz, agua. Estado de las Mejoras: Buen estado de conservación. Estado de Ocupación: Por los demandados. b) Parte Lote 45, Fracción 45 C- N.C. 09-23-84-2119. Superficie: 0 Has. 61 as. 92 cas. 66 dm2., ubicada al Sur de la ruta prov. s/n. Mejoras: 1 casa habitación de ladrillos s/revoque, techo y aberturas chapa y consta de 2 dormitorios, 1 baño, cocina comedor, revoque interno a la cal grueso y fino, piso mosaico. La casa tiene una construcción de 80 m2 (est.). Un galpón ubicado al frente de la casa, de madera c/techo chapa de unos 15 m2 (est.). Además existe una pequeña construcción de ladrillos s/revoque con una habitación y un baño afuera s/terminar. Deudas: DGR. Imp. Inmobiliario a) fracción 45 A \$ 1.096,15 b) fracción 45 C \$ 1.212.03 al 05.12.02. Consorcio de Riego y Drenaje Centenario la mayor fracción adeuda \$ 509,22 al 30.11.02. Condiciones de Venta: Base: \$ 3.964,84. Forma de Pago: Al contado, en el acto de la subasta y al mejor postor. Señal: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Nota: Se hace saber que el inmueble se encuentra gravado con el derecho real de usufructo vitalicio reservado por el progenitor en el acto de donación e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. Visita: día viernes 11 de julio de 2003 de 15:00 a 18:00 hs. acompañado por el martillero previo concertar entrevista. Informes: Oficina del martillero, Leloir 859, Piso 3°, Oficina 12 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299)- 4481824. E-mail martillero@neunet.com.ar. Publíquense edictos por un (2) días en Boletín Oficial y en Diario La Mañana del

Sur, en Neuquén, Secretaría, 20 de junio de 2003.
Fdo. Mónica Barrutia, Secretaria.

1p 04-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos de Enrique Antrio por treinta días en autos: «**Antrio Enrique s/Sucesión**» (Expte. 14068, Año 2003). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial..., Junín de los Andes, 26 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 3 de junio de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 04-07-03

Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/11, 2° piso de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, hace saber que en los autos caratulados: «**Kovesa S.A. s/Quiebra**» (Expte. N° 15789/0), se ha dispuesto la venta directa de las acciones a través del síndico. Se hará a la mejor oferta, respecto de las acciones de los títulos nominativos no endosable N° 37 y 38; que la fallida posee en Frigorífico Centenario. Las ofertas deberán realizarse hasta el día 7 de julio de 2003 ante la sindicatura, Cra. María Inés Etchepare, en Sargento Cabral 546 PB «1» de Neuquén. Se hace saber que la presente publicación se ordena conforme lo dispuesto por el Art. 273, Inc. 5° de la LCQ, es decir sin previo pago alguno. Secretaría, 26 de junio de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 04-07-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: «**Quilquén S.A. s/Concurso Preventivo**» (Expte. N° 282053/02), ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 17 de junio de 2003. ...Resuelvo: I) Homologar la propuesta de acuer-

do preventivo presentada por la firma concursada... II) Declarar finalizado el concurso, quedando a cargo de la Sindicatura actuante el contralor de su cumplimiento atento la naturaleza del presente concurso y en función de lo normado por el Art. 289 segunda parte de la Ley 24.522, cesando por ende las limitaciones contenidas en los Arts. 15 y 16 de la LCQ en lo que no esté sujeto a las excepciones contempladas por el art. 59 de la Ley. III) Disponer el mantenimiento de la inhibición general de la concursada «Quilquén S.A.» ...Ordenar la publicación de la presente por edictos... Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez». Publíquese por un día. Secretaría, 23 de junio de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 04-07-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil N° Seis, de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial, en autos: (Expte. 60548/3) «**Incidente de realización inmueble de Matrícula 31.029-Confluencia e/a Guiluliani s/Quiebra**», que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día 8 de julio de 2003 a las 10 Hs. en Brentana 56 de esta ciudad de Neuquén, «El 50% indiviso correspondiente al fallido, de un inmueble individualizado como Lote C-1, Secc. IV, Pte. Lote C; Matrícula 31.029 Confluencia, NC N° 09-RR-16-1667-0000, con una superficie: 712 Has. 83 as. 12 cas.. Medidas: NO. 1931,98 m.; NE. 2552,35 m y 2354,19 m; SE. 1250 m.; SO. 4336,59 m.. Linderos: NO. Ruta Nac. 237; NE. Lote C-2 y D; SE. Lote D; SO. Lote Fiscal resto Lote 15. Se trata de un inmueble rural sin ningún tipo de mejoras en zona de secano cuenta solamente con alambrado sobre la Ruta 237. Restricciones al Dominio: cuenta con servidumbre de Electrodutos, dos líneas de media tensión y dos de alta tensión. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones: Base \$ 8.550 al contado y al mejor postor. Comisión: 4% más IVA a favor del Martillero y a cargo del comprador. Señal: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. Deudas: Rentas: al 16/04/2003 \$ 7,09; Municipalidad de Chocón: no tributa por ser inmueble rural. Informes: al Tel. 4481158 y 155-802757 de lunes a viernes y de 18 a 20 horas.

Exhibición: Previa consulta con el martillero. Secretaría, 26 de junio de 2003. El presente se encuentra comprendido por los alcances del artículo 89 de la Ley 24522... «La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere///. Secretaría, 26 de junio de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 04-07-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil N° Seis, de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial, en autos: **(Expte. 60550/3) «Incidente de realización inmueble de Matrícula 30.953-Confluencia e/a Guiuliani s/Quiebra»**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día 8 de julio de 2003 a las 9,30 Hs. en Brentana 56 de esta ciudad de Neuquén, «El 50% indiviso correspondiente al fallido, de un inmueble individualizado como Lote A-1, Secc. IV, Pte. del Lote A; Matrícula 30.953 Confluencia, NC N° 09-RR-16-1964-0000, con una superficie de 1206 Has. 87 as. 70 m2. Medidas: NO. 1846 m.; NE. 6.252,82 m; SE. 1931,98 m.; SO. 6.822,77 m.. Linderos: NO. Lotes 16 y 13; NE. Lote A-2;SE. Ruta Nac. 237; SO. Resto del Lote Oficial 15. Descripción: Una fracción de campo sin mejoras en zona de secano, cuenta con alambrado solamente sobre la Ruta Nac. 237. Restricciones al Dominio: No cuenta con restricciones. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones: Base \$ 14.450 al contado y al mejor postor. Comisión: 4% más IVA a favor del Martillero y a cargo del comprador. Señal: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. Deudas: Rentas: al 16/04/2003 \$ 7,09; Municipalidad de Chocón: no tributa. Agua. No cuenta con servicios. Informes: al Tel. 4481158 y 155-802757, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Previa consulta con el martillero. Secretaría, 25 de junio de 2003. El presente se encuentra comprendido por los alcances del artículo 89 de la Ley 24522... «La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere///. Secretaría, 26 de junio de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 04-07-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil N° Seis, de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial, en autos: **(Expte. 60549/3) «Incidente de realización inmueble de Matrícula 63.529-Confluencia e/a Guiuliani s/Quiebra»**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día 08 de julio de 2003 a las 11 Hs. en Brentana 56 de esta ciudad de Neuquén, «Un inmueble ubicado en la localidad de Senillosa, individualizado como Lote 10 Manzana Q; Matrícula 63.529 Confluencia, NC N° 09-22-072-5093-0000; Superficie: 333 m2; Medidas: NE. 12 m, ochava 4,24 m; SE. 19,50 m, SO. 15 m NO 22,50 m. Linderos: NE. y SE. calles; SO. Lote 11; NO Lote 9. Terreno baldío sin mejoras. Estado de Ocupación: Sin ocupantes. Condiciones: Base \$ 2.200 al contado y al mejor postor. Comisión: 4% más IVA a favor del Martillero y a cargo del comprador. Señal: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. Deudas: Rentas: al 16/04/2003 \$ 28,77; Municipalidad de Senillosa no tributa; Servicio de agua: No tributa. Se hará saber a los adquirentes que todas las deudas que pesen sobre el inmueble estarán a su cargo, desde la toma de posesión hasta la inscripción del inmueble a su nombre. Informes: al Tel. 4481158 y 155-802757, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Previa consulta con el martillero. Secretaría, 25 de junio de 2003. El presente se encuentra comprendido por los alcances del artículo 89 de la Ley 24522... «La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere///. Secretaría, 26 de junio de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 04-07-03

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Ccial., Lab. y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Sec. Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld de Cutral-Có, comunica por 2 días e/a: **«Hernández Aldo Héctor c/Industrias Huincul S.A. s/Cob. de Haberes» (Expte. 924, F° 111, Año 1999)**, el Mart. Capossio A. Raúl, rematará el día 10 de julio de 2003, hora 11,15, en Cpto. Central calle Berbel esq. Gardel 623 de Plaza Huincul, el sgte. bien: Una (1) máquina cerradora de colchones industrial mca.

Mitsubishi; SU 865-108-20, c/motor 1 HP c/mesa standar cpta. c/base de hierro; buen estado y func.. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Mart.. Sujeta a posterior aprob. judicial. Exhibición 1/2 hora antes de la subasta. Secretaría, Central-Có, 24 de junio de 2003. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 04-07-03

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, con asiento en calle Rivadavia N° 205/211, piso 6°, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados: «**Cónsoli Nora Mabel s/Quiebra**» (Expte. N° 212.277/98), con fecha 28 de mayo de 2003 se ha decretado la Quiebra de Nora Mabel Cónsoli, con domicilio en calle Belgrano N° 196 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, L.C. N° 9.740.372, resolviéndose lo siguiente: V. Prohibir hacer pagos a la fallida o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos eficaces. VI. Ordenar a quienes tengan bienes o documentos de la fallida, que pongan a disposición del Síndico en el domicilio constituido, dentro de las cuarenta y ocho horas, quien lo recibirá, bajo inventario. IX. Fijase hasta el día 22 de agosto de 2003, como fecha tope para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, presenten sus solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico. X. Fijar hasta el día 19 de setiembre de 2003 para la presentación del Informe Individual y hasta el día 31 de octubre de 2003 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico en autos es el Contador Benito Roman Martínez, con domicilio en calle C. H. Rodríguez N° 139, Piso 7° «A», de la ciudad de Neuquén. Publíquese el presente durante cinco días. Se hace saber que conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, la presente publicación se encuentra exenta de previo pago. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 27 de junio de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 04-07-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería N° 6, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ghisini, en autos: «**Welding S.A. s/Concurso Prev.**», (Expte. 282805-02), comunica que se ha prorrogado el vencimiento del período de exclusividad, acaeciendo el nuevo vencimiento el día 27-08-03. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Secretaría, 1 de julio de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 04-07-03

La Dra. Norma B. Poza, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil N° 5, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Rivadavia N° 205, P. 7°, hace saber a los fines del Art. 218 LCyQ, que en autos: «**Ravagnan Guillermo Eduardo s/Quiebra**» (Expte. N° 223364), se ha presentado informe final, proyecto de distribución parcial y se han regulado honorarios. Neuquén, 13/06/03. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, junio de 2003. Sin previo pago según lo establece el Art. 89 de la Ley LCyQ. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 04-07-03

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, con asiento en calle Zeballos N° 104 de esta ciudad, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/González, Carolina C. y Otro s/Sumario**» (Expte. N° 4034, F° 03, Año 2000), notifica por este medio a Miguel Emiliano Caracoche, DNI N° 22.141.653, la providencia de fs. 26: «Zapala, 2 de agosto de 2000. ... Por iniciada la demanda la que tramitará según las normas del proceso Sumario. De la misma córrase traslado a los demandados para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, la contesten, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de ley...». La providencia que ordena el libramiento del presente edicto, en lo pertinente dice: «Zapala, 17 de febrero de 2003. ... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 26 ..., la que debe»

rá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro... bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal». Zapala, 17 de junio de 2003. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 04-07-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería de Cutral-Có (Nqn.), Secretaría N° Uno, a mi cargo, comunica por el plazo de un día, en autos: «**El Corralón S.R.L. s/Concurso Preventivo**» (Expte. N° 32181, F° 139, Año 2002), que con fecha 11 de junio de 2003, se prorrogó el plazo de exclusividad en treinta días más, fijándose la audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la Ley 24.522, para el día 19 de agosto de 2003, a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Cutral-Có, 20 de junio de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 04-07-03

El Doctor Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alexis Leonardo Zúñiga, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Zúñiga Alexis Leonardo s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 295184/03). Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 18 de junio de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 04-07-03

La Sra. Juez en lo Civil N° 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso de Neuquén Capital, Dra. Julia B. de Baggio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Mario Deza, a estar a derecho en los autos: **Deza Mario Alberto s/Sucesión ab intestato** (Expte. 295029, Año 2003). Neuquén, 18 de junio de 2003. Fdo. Julia B. de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 04-07-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio sucesorio de Herminio Fernández en autos: «**Fernández Herminio s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 295167/3), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 12 de junio de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 04-07-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Hugo L. Sacoccia, Juez Subrogante, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: «(Expte. N° 659, F° 40, Año 2002)», que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 11 de julio de 2003 a las 17:15 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo sedan 4 puertas, modelo Escort/1988, marca motor Ford, N° motor JTCA24481, marca chasis Ford, N° chasis KA81JT-28916, Dominio «TKR629». Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día jueves 10-07-2003 a partir de las 16:30 hs. a las 19:30 hs. y viernes 11-07-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Of. del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 19 de junio de 2003. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 04-07-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: «(Expte. N° 327, F° 16, Año 2002)», que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 11 de julio de 2003 a las 17:45 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: un automotor marca

«Fiat», tipo furgón, modelo Ducato 10/1994. Año 1994, marca motor Fiat, N° motor 149B10001472569. Marca chasis «Fiat», N° chasis ZFA290000491020. Dominio: «SVQ269». Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día jueves 10-07-2003 a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 11-07-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Of. del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 17 de junio de 2003. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria. 1p 04-07-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por un día en los autos: **(Expte. N° 329, F° 127, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 11 de junio de 2003 a las 17:00 hs. en Av. Roca N° 69 de Zapala un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo VW Senda nafta, año 1994, marca motor Volkswagen, N° motor UN979743, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ30ZRJ013185, Dominio: WSH234. Condiciones de venta sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 10-07-03, a partir de las 16,30 hs. a 19,30 hs. y viernes 11-07-03, 1 hora

antes de la subasta. Informes: oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de junio de 2003. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 04-07-03

El Dr. Sergio Víctor Cosentino Juez Titular del Juzgado: SJE N° Tres de Neuquén, comunica por un día en diario Río Negro y Boletín Oficial, en autos: **«Woudwijn, Patricia c/Cordero, Jorge Raúl s/Cobro Ejecutivo»**, (Expediente N° 273.265/01, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 8 de julio de 2003 a las 11 hs. en Leguizamón 1760 de Neuquén, un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.4 EF, tipo sedan 3 puertas, motor N° B14NZ31014955; chasis N° 9BGSE08XSSC641293, Dominio ADL 514. Bajo las siguientes. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador, favor del martillero. Deudas: Municipalidad de Plottier: al 20-06-2003 \$ 1.242,85. Informes: al Teléfono 4480191, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría... de junio de 2003. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 04-07-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por 1 día, que en autos caratulados: **«Corriente de Opinión Ciudadana s/Reconocimiento» (Expte. N° 271, F° 39, Año 1997)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 20 de junio de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 20 de junio de 2003///. Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la solicitud de continuación del trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Corriente de Opinión Ciudadana» que actuará en el ámbito local de Cutral-Có, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin librese edicto///. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaria Electoral Provin-

cial. Neuquén, 25 de junio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral.

1p 04-07-03

La Sra. Juez Electoral Provincial Subrogante, Dra. Julia Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por 1 día, que en autos caratulados: «**Movimiento Vecinal Tricao Malal s/Reconocimiento**» (Expte. N° 554, F° 72, Año 2003), lo dispuesto por Proviencia de fecha 24 de junio de 2003 la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 24 de junio de 2003///... Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Movimiento Vecinal Tricao Malal» que actuará en el ámbito local de Tricao Malal, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edicto///. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez Electoral Provincial Subrogante. Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 26 de junio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes. Secretaria Electoral Provincial.

1p 04-07-03

Neuquén, 24 de junio de 2003. Visto: Estos autos caratulados: **Agrupación Municipal «Participar» s/Reconocimiento (Expte. N° 545- F° 71, Año 2003)** del Registro de este Juzgado y ...Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y Otorgar personería jurídico-política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la Jurisdicción de la localidad de San Martín de los Andes a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre Participar. III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en Roca 454, 1° Piso de esta Ciudad Capital. IV) Disponer la publicación de esta Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial... Fdo. Dra. Julia B. de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Carmen A. Funes. Secretaria Electoral.

1p 04-07-03

Administración Federal de Ingresos Públicos-

Dirección General Impositiva. La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida **Mirta Alejandra Brusco**, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, Neuquén Capital. Fdo. CPN. Marcelo Luis Baragiola, Director (int.) Dirección Regional Neuquén.

1p 04-07-03

Por lo expuesto precedentemente esta Instructoría Resuelve: Resolutivo N° 1: 1°) Determinar la imposibilidad fáctica y jurídica de proseguir las presentes actuaciones y eventualmente aplicar sanción, dentro del ámbito del Consejo Provincial de Educación, atento a la situación de la agente **Carranza, Susana del Carmen**, LC 6.143.959, N° Empleado 164740 ex-Directora de la Escuela para Adultos N° 14 de la Ciudad de Plottier, quien se encuentra acogida a beneficios de la jubilación ordinaria desde el 01 de diciembre de 2002 por Disposición N° 2592/02. 2°) Notificar a los interesados. Resolutivo N° 2: 1°) Dar Cumplimiento a lo normado por el artículo 110 Ley 2141 de Administración Financiera y Control, a los fines de acreditar presunta responsabilidad patrimonial por el manejo de fondos del erario estatal, por el órgano competente a tal efecto, esto es el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sugiriendo esta Instrucción, comunicar mediante Resolución emanada del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, tal circunstancia a dicho organismo. Fdo. Dario Javier A. Sosa, Instructor Sumariante del Consejo Provincial de Educación, Neuquén 09 de junio de 2003.

1p 04-07-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita y emplaza por 10 días a los sucesores de doña Evarista Sofia Girard de Migone, a los sucesores de doña Angelina Dececo de Giussani y a los sucesores de doña María Luisa Giussani de Nardo, a los señores Leonor Giussani de Teper,

Octavio Giussani y Noemí Giussani de Marconi, como así también, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, individualizado como fracción «A» y parte de la fracción «B» que son parte del Lote Oficial 30- Sección VI, Departamento Confluencia de la ciudad de Cutral-Có, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: «**Avila José Miguel c/Girard de Migoni Evarista Sofia y Otros s/Posesión Veinteañal**» (Expte. N° 29.820, F° 071, Año 2001). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín. Cutral-Có, 20 de junio de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 04-07-03

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Norma A. Fuentes, comunica por dos días en los autos: «**Municipalidad de Zapala c/Frigorífico Zapala S.A.C.I.F. s/Ejecución Fiscal**» (Expte. N° 701, F° 134, Año 1999), que la Martillero Público Diaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día viernes 11 de julio de 2003 a las 12:00 hs. en el local sito en calle Olascoaga 803 de la localidad de Zapala, el siguiente bien: Un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: 08-20-47-3429-0000- Matrícula: 5477 ubicado en calle My. Torres e/Candelaria y L. Monti. Desocupado. Deudas: \$ 6.692.51 en concepto de impuestos inmobiliarios, al 31-12-02; \$ 1.538.89 en concepto de impuestos retributivos del 01/99 al 11/02. Condiciones de venta: base \$ 26.287,67. Señala 30% del precio de venta al contado y al mejor postor y el resto deberá depositarse en el B.P.N., en estos autos, a los 5 días de realizado el remate. Comisión del martillero: 4% del precio de venta abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: el día jueves 10 de julio de 2003 de 15:00 hs. a 17:00 hs.. Informes: Oficina del martillero, sito en Olascoaga 803 de Zapala, de 15:00 a 17:00 hs. o al Tel. 02942-15661038. Zapala, 27 de junio de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 04-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL

Registro Permanente de Electores Extranjeros (Art. 150 y sig. - Ley 165 y sus modif.)

Se hace saber a los vecinos extranjeros mayores de dieciocho (18) años, con un mínimo de dos (2) años de residencia en el **Municipio de la Ciudad de Chos Malal**, que no se encuentren comprendidos dentro de las inhabilidades a las que se refieren los arts. 3° y 156° de la Ley Electoral Provincial N° 165, y deseen emitir su voto en las próximas elecciones de Intendente y Concejales municipales a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2003, deberán solicitar su inscripción en el Registro Permanente de Electores Extranjeros, en el Juzgado de Paz de esa localidad, concurriendo personalmente con su Documento Nacional de Identidad, acompañando dos fotografías 4x4 fondo blanco y dos testigos que avalen la residencia expresada en la declaración jurada pertinente. A los efectos de poder intervenir en el mencionado acto eleccionario, ingresarán en el Padrón todos los inscriptos hasta el día 07 de julio del corriente año. Se recuerda asimismo que una vez realizado el trámite de empadronamiento, se adquiere la calidad de Elector Municipal, por lo que la emisión del sufragio resulta obligatoria, motivo por el que deberá conservar la credencial que le fue entregada por la autoridad competente. En el caso de electores extranjeros que hubieren sido empadronados con anterioridad al año 1995, corresponderá proceder a la obtención de una nueva credencial, para lo que deberán concurrir al Juzgado de Paz correspondiente, para su incorporación en el padrón permanente, conforme el Art. 158° de la norma citada modificado por la Ley N° 2114 en su art. 2°. Asimismo, para cualquier información o consulta, pueden dirigirse a la Secretaría Electoral Provincial, sita en Elordi 404, Planta Alta de la ciudad de Neuquén, teléfono 443-1398 y 442-4208, en el horario de 7:00 a 13:00 horas. Dra. Carmen A. Funes. Secretaria Electoral. Dr. Raúl A. Bassi. Juez Electoral.

EXTRANJERO

Si usted se encuentra empadronado, deberá dirigirse al Juzgado de Paz de la ciudad de Chos Malal para verificar sus datos en el Padrón Provisorio y de esta manera ratificar o rectificar los mismos para poder participar en las elecciones municipales de esa localidad a realizarse el próximo 7 de septiembre de 2003. Los reclamos podrán ser recibidos hasta el día 06 de agosto de 2003. Dr. Raúl A. Bassi, Juez Electoral.

1p 04-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SUBSECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA****DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA****REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS****ALTAS Y BAJAS
EN EL REGISTRO PROVINCIAL
DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
(Art. 2° Ley N° 2333)**

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, Dr. Nestor Rubén Yeri conforme lo dispone el art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de inscripción: Alta. Registro: N° 005. Letra: N, Mes: 06, Año 2003. Deudor alimentario inscripto: Hernán Navarrete, DNI N° 12.362.968. Juzgado oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de origen: "**Alfaro Juana del Carmen c/Navarrete Hernán s/Alimentos**" (Expte. 8193, Año 2000). Neuquén, 18 de junio de 2003.

1p 04-07-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Agnelli, Jorge Iván Sandro, D.N.I. N° 16.214.746 y la Sra. Bernal Alicia Mabel, DNI N° 20.124.673 que se ha dictado la **Resolución N° 1294/03** de fecha 17.06.03, que en lo pertinente se transcribe: "Visto el expediente N° 2367-

05187/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo resuelve: Artículo 1°: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución N° 1123/93, a favor del Sr. Agnelli, Jorge Iván Sandro, D.N.I. N° 16.214.746 y de la Sra. Bernal, Alicia Mabel, D.N.I. N° 20.124.673, sobre la unidad habitacional identificada como: Torre "A", Piso 5°, Depto. 1 del Plan 104 viviendas MUDON de la localidad de Neuquén Capital, a favor del Sr. Allende Luis Gerardo, D.N.I. 23.918.696 y de la Sra. Mugica, Gabriela Laura, D.N.I. N° 26.009.783, inscriptos en el R.U.I.P. bajo el N° 103501. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Escares Moraga, Juan Francisco, DNI N° 18.747.227 y de la Sra. Gutiérrez Mirella Lucía, DNI 14.692.244, que se ha dictado la **Resolución N° 1293/03** de fecha 17.06.03, que en lo pertinente se transcribe: "Visto el expediente N° 2714-26736/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo resuelve: Artículo 2°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 2217/99, a favor del Sr. Escares Moraga, Juan Francisco, D.N.I. N° 18.747.227 y de la Sra. Gutiérrez, Mirella Lucía, D.N.I. N° 14.692.244, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa N° 34, Plan 96 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de San Martín de los Andes. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a los Sres. Fernández Roberto Jorge, D.N.I. 12.066.634, Valdebenito Marisa Edith, D.N.I. 20.211.242 y Hernández Luis Alfredo, DNI N° 14.761.128. López Maglione, Vivian Elizabeth, DNI N° 14.330.047, que se ha dictado la **Resolución N° 1298/03** de fecha 17.06.03, que en lo pertinente se transcribe: "Visto el expediente N° 2367-6584/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 535/88, a favor del Sr. Fernández Roberto Jorge, D.N.I. 12.066.634, y de la Sra. Valdebenito, Marisa Edith- D.N.I.

20.211.242, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 18- Monoblock 14- Planta Baja, Departamento 746 del Plan 1099 Viviendas FONAVI II- Etapa de Neuquén Capital. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1063/87, a favor del Sr. Hernández, Luis Alfredo- D.N.I. N° 14.761.128 y de la Sra. López Maglione, Vivian Elizabeth, D.N.I. N° 14.330.047, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana X, Casa 56 del Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Alfieri Rosario, DNI N° 5.427.255 que se ha dictado la **Resolución N° 1313/03** de fecha 17.06.03, que en lo pertinente se transcribe: "Visto el expediente N° 2714-27624/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 134/92, a favor del Sr. Alfieri Rosario, D.N.I. N° 5.427.255, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana B, Casa 24 del Plan 1058 Viviendas FONAVI, Empresa T.C.I. de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. Sánchez, Elida Isabel, L.C. N° 3.860.539. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Iribarne, Julio Roberto, D.N.I. 10.381.758, que se ha dictado la **Resolución N° 1358/03** de fecha 23.06.03, que en lo pertinente se transcribe: "Visto el expediente N° 2714-16046/98 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 514/90, a favor del Sr. Iribarne, Julio Roberto, D.N.I. N° 10.381.758, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 100, Monoblock 90, Piso 1º, Departamento 56, del Plan 216 Viviendas FONAVI, de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. Belmar, Zunilda Eufemia, D.N.I. 17.238.725. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Olate, Jorge Raúl, D.N.I. 14.986.361, que se ha dictado la **Resolución N° 1310/03** de fecha 17.06.03, que en lo pertinente se transcribe: "Visto el expediente N° 2367-6237/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 475/89, a favor del Sr. Olate, Jorge Raúl - D.N.I. N° 14.986.361 respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 07, Dúplex 71 del Plan 114 Viviendas FONAVI, Convenio MUDON de Chos Malal, Provincia del Neuquén, quedando como única titular del inmueble la Sra. Duffilho, Ana Cecilia D.N.I. 14.666.745. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1316/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2714-06612/97 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 892/91 y modificatoria N° 620/97, a favor del Sr. Fernández Gliver Rodolfo DNI 5.453.537 y de la Sra. Minichiello Gloria Elena LC 4.018.874, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 A, Casa N° 10, Plan 76 Viviendas convenio MUDON de la localidad de Cutral-Có, Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1343/03**, Neuquén, 23 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-15068/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del Plan "98 Viviendas FO.NA.VI. Mza. 322-323-312-

313-302 y 303" de la localidad de Chos Malal, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12 /01 y 14/ 02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 44.64 Valor valuado \$14.685. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1344/03**, Neuquén, 23 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-15375/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "63 Viviendas (Riva Aiasa), B° Los Radales" de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/ 02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 48.00. Valor valuado \$ 16.081. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1345/03**, Neuquén, 23 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-15377/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "13 Viviendas AIASA - B° Los Radales" de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 48.36. Valor valuado \$18.371. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1346/03**, Neuquén, 23 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-10183/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas Federalismo Ayuda Mutua" dispersos, de la localidad de Chos Malal, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	1	33.32	\$8.742
Casa	2	53.46	\$14.378

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1347/03**, Neuquén, 23 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-15378/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "100 Viviendas Rivas (MUTEN), B° Los Radales" de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Dúplex	2	67.00	\$23.697
Casa	2	48.36	\$17.041

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1348/03**, Neuquén, 23 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13672/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas Kantex Plurianuales I, Mza. 35 D-34A y 34B" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 43.31 Valor valuado \$14.107. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

23 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-7956/02 Alc. 18/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "19 Viviendas Rurales, B° Mallin-Rayen, Área de Frontera" todas en la localidad de Las Ovejas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	43.50	\$15.049
Casa	3	60.45	\$21.413
Casa	2	49.50	\$19.739
Casa	3	63.90	\$23.934

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1349/03**, Neuquén, 23 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-11660/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "114 Viviendas BIRF (64+50)" de la localidad de Loncopué, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	48.91	\$19.155
Casa	3	62.44	\$24.454

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1351/03**, Neuquén, 23 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-8948/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "108 Viviendas Mercantiles B° Gran Neuquén Sur" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, el determinado por la Resolución N° 1584/99 fijando el valor del mismo en un monto de \$ 19.557,05. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1350/03**, Neuquén,

La Municipalidad de Neuquén a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana, informa a los vecinos del Barrio Área Centro Oeste, en especial a los linderos de las parcelas ubicadas en calle Sargento Cabral y Fotheringham, NC 09-20-067-8386-0000 y calle Elordi entre B. Roldán y Fothe-

ringham, NC 09-20-67-7783-0000, que se han presentado solicitudes de factibilidad para construir dos edificios de viviendas multifamiliares de las características que a continuación se detallan; Edificio «1». Ubicación: calle S. Cabral y Fotheringham. Tipología: Cantidad de pisos; subsuelo, PB, más 2 niveles. Cantidad de departamentos 17 unidades. Cantidad de cocheras 7 módulos. Morfología: Cerrada, altura máxima sobre línea municipal 12 metros s/Fotheringham y 10 metros s/S. Cabral. Edificio «2». Ubicación: calle Elordi entre B. Roldán y Fotheringham. Tipología: Cantidad de pisos; PB, más 4 niveles. Cantidad de departamentos 10 unidades. Cantidad de cocheras 10 módulos. Morfología: Cerrada, altura máxima sobre línea municipal 15 metros. Cabe indicar que la zona está definida por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental- Bloque Temático N° 1. Usos y Ocupación del Suelo, como Rgb (densidad baja) y las solicitudes piden adoptar los indicadores de la zona Rga I (densidad media). En el marco de los nuevos instrumentos de gestión, las propuestas serán evaluadas bajo el control de cantidad urbanístico de las edificaciones, pudiéndose flexibilizar las normas tradicionales y garantizar la calidad por sobre los aspectos cuantitativos. A efectos de concluir con esta etapa de evaluación, se sugiere que las inquietudes y opiniones sean presentadas en la Subsecretaría de Gestión Urbana, ubicada en el 4° piso del Palacio Municipal, antes del día 8 de julio de 2003. En forma paralela se ha remitido a la Comisión Vecinal del Barrio la documentación correspondiente de los dos emprendimientos presentados. Firmado Arq. Aldo Babaglio, Subsecretario de Gestión Urbana.

1p 04-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0874

Expediente N° 2540-38973/02 Alc. 1

Neuquén, 11 de junio de 2003

VISTO:

La Resolución N° 0381/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se llama a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Director de Escuelas Primarias Comunes de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría;

Que el Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1 en autos "Chiacciera, Liliana Esther c/CPE s/ Sumarísimo" ha dictado una medida cautelar, ordenando en forma provisoria, mantener a la actora en sus condiciones de trabajo, excluyendo del llamado a Concurso el cargo de directora que ocupa en la Escuela Primaria N° 188 de San Martín de los Andes;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

1º) Excluir del Anexo I de la Resolución N° 0381/03, la vacante que se detalla a continuación:

Director de 1ra. Categoría – DAI.3

N° O.: 14. Esc. N°: 188. Localidad: S. M. de los Andes. Cat.: 1°. Gpo.: B. Vacante por: Jub. Girolimini, Disp. 2050/01. Sec.: 101. Dto.: IV. Tur.: C.

2º) Establecer que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las notificaciones correspondientes.

3º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 2°. Posteriormente remitir a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquírez. Prof. Viola. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Balances de Caja al 31/12/2002

SalDOS al inicio del mes al 31/12/02

Caja	5.269,27
Caja LECOP	3.609,70
Cajas Chicas	3.500,00
Bco. Pcia. Nqn. Cta. Cte. 58110/8	124.982,68
Restantes Cuentas Oficiales	56.423,15

Sub-Total **193.784,80**

Ingresos del Mes:

Tasas y Derechos	7.095,60
Otros Ingresos	--
Coop. Provincial	89.580,13
Ingresos Personal UAF	12.800,00
Aportes no Reintegrables	143.370,68

Sub-Total Ingresos Presup. 252.846,41

Mov. Contables en Ctas. Varias 236.405,51

TOTAL **683.036,72**

Gastos del Mes:

Personal	120.424,01
Bienes y Servicios	74.666,35
Intereses y Gastos de la Deuda	5.675,41
Transferencias	29.093,71
Bienes de Capital	309,90
Obras Públicas	3.527,63
Inversión Financiera	1.954,64
Consolidada	15.008,08

Sub-Total Egresos Presup. 250.659,73

Mov. Contables en Ctas. Varias 234.599,68

SalDOS al Final del Mes:

Caja	0,00
Caja LECOP	0,00
Cajas Chicas	200,00
Bco. Pcia. Nqn. Cta. Cte. 58110/8	127.024,91
Restantes Cuentas Oficiales	70.552,40

Sub-Total **197.777,31**

TOTAL **683.036,72**

1p 04-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA, TRABAJO Y JUSTICIADIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS
JURÍDICAS, SIMPLES ASOCIACIONES,
COOPERATIVAS Y MUTUALES DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DISPOSICIÓN N° 59/03

Vistos:....; Considerando:....;

LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURÍDICAS,
SIMPLES ASOCIACIONES,
COOPERATIVAS Y MUTUALES DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE:

Artículo 1°: Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a elección de delegados efectuada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. para el 29 de junio de 2003, en virtud de los considerandos que forman parte de la presente.

Artículo 2°: Intimar al Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda., a publicar la declaración de irregularidad e ineficacia, dispuesta en el artículo 1° relativa a la convocatoria, a través de los mismos medios utilizados para efectuarla y por igual plazo, dentro de las veinticuatro horas (24) de la notificación de la presente.

Artículo 3°: Intimar al Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda., para que dentro del plazo de cinco días hábiles desde la última publicación a que se refiere el artículo 2°, dicte el Acto Cooperativo pertinente, para convocar a elección de Delegados de Distrito, confeccionando el Acta de Reunión de Consejo de Administración cumpliendo las formalidades debidas, acreditando fehacientemente la convocatoria formulada a la totalidad de los Delegados Titulares, a efectos de conformar la Junta Electoral.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. y al señor Síndico Titu-

lar, a efectos de su actuación de competencia (Art. 89 del Estatuto y 79 de la Ley 20.337) ante la eventual omisión del órgano de administración, respecto del cumplimiento de la presente disposición. Oportunamente, archívese.

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte, Directora.
1p 04-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

DECRETO N° 0653/2003

Cutral-Có, junio 11 de 2003.

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 9 de junio de 2003, por el cual se procede a enmarcar la convocatoria a elecciones Provinciales y Municipales en la Ley N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265/59, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley tiende a unificar en un principio de simultaneidad y concordancia la celebración de los Comicios Electorales en todos sus niveles, bajo las mismas autoridades de comicio y escrutinio.

Que en consecuencia corresponde enmarcar la elección convocada mediante Decreto Municipal N° 0649/03 en las previsiones de la Ley N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265/59, conforme la ratificación del Decreto Provincial.

Que asimismo con este acto se da cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 142° Inciso b) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CUTRAL-CÓ
DECRETA:**

Artículo 1°): Ratificar la Convocatoria a Elecciones Municipales dispuestas por Decreto Municipal N° 0649/2003 en todo su articulado, las que se enmarcarán en las disposiciones de la Ley N°

15.262/59, su Decreto Reglamentario N° 17.265/59 y la Ley Nacional de Elecciones.

Artículo 2°): El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°): Dese a conocer, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Fdo.) Benitez
Turrado
Zizmond
Mercado

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 1659/03

San Patricio del Chañar, 26 de junio de 2003.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 221/03 de fecha 24 de junio de 2003 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 144 inc. 2° de la Ley 53, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación de las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

**Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°): Promulgar la Ordenanza Municipal N° 221/03 de fecha 24 de junio de 2003 con fuerza de tal.

Artículo 2°): El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos del Municipio, comuníquese, publíquese, dese a conocer, notifíquese al interesado, cumplido, archívese.

Fdo. Alfredo J. Rodríguez, Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

ORDENANZA N° 221/03**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza N° 115/03 enviado por el Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita a este Cuerpo el llamado para convencionales constituyentes municipales.

Que la Constitución Provincial en su Artículo 185 y la Ley Provincial N° 53 de Municipalidades en su Artículo 2° determina que con más de 5000 habitantes los Municipios de esta provincia pasan a ser de primera categoría y en consecuencia deben dictar su Carta Orgánica Municipal.

Que los Artículos 186 y 187 de la Carta Magna Provincial establecen el procedimiento a seguir para el dictado de las Cartas Orgánicas de los Municipios, debiendo el Honorable Concejo Deliberante hacer el llamado para la convocatoria a una Convención Municipal integrada por un Cuerpo Colegiado elegido popularmente mediante el sistema que determina el Artículo 66 en su inciso 4.

Que se ha solicitado a la Dirección General de Estadísticas y Censos de la provincia el informe del resultado del Censo Nacional de población, hogares y viviendas del año 2001, la cual nos ha especificado que el total de la población del Municipio es de 5063 personas, siendo 2643 varones y 2420 mujeres.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente para el llamado a la Convención Municipal.

Por ello:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°): Convócase al pueblo de San Patricio del Chañar a elecciones de doce (12) Convencionales Titulares y 5 (cinco) Convencionales Suplentes, los que deberán proceder al dictado de la carta Orgánica Municipal, en un plazo no mayor a los 50 días corridos, contados desde que asuman sus cargos.

Artículo 2°): Determínese que el acto eleccionario se realizará el mismo día que el Gobierno Provincial convoque a elecciones provinciales y municipales de Gobernador, Vice-Gobernador, Diputados Provinciales, Diputados Nacionales, Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares, rigiéndose la elección y los comicios conforme lo establece la Ley Provincial electoral vigente.

Artículo 3°): Establézcase como requisitos para ser convencional Municipal de San Patricio del Chañar, los requisitos para ser concejal Municipal según lo establece el Artículo 193 de la Constitución Provincial.

Artículo 4°): Determínase para el funcionamiento de la Convención Municipal a las siguientes reglas:

- a) La Convención se constituirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al acto eleccionario, comenzando sus actividades de inmediato.
- b) La Convención contará para su funcionamiento con un presupuesto, por todo concepto, de pesos treinta mil (\$ 30.000) imputándose el gasto a la partida correspondiente.
- c) La Convención utilizará el reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante de la localidad, hasta tanto dicte sus propias normas.
- d) Los Convencionales percibirán como compensación la suma de dinero equivalente a la categoría AUA del escalafón Municipal.

Artículo 5°): Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su promulgación y puesta en vigencia.

Artículo 6°): Comuníquese, cumplido, archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de junio del año 2003.

Fdo. Teresa Gladys Mora, Secretaria. Silvana Raquel Mestra, Presidente.

ACCIÓN COMUNITARIA INDEPENDIENTE

Neuquén 19 de junio de 2003.... Visto, Considerando. Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de acción política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar personería

jurídica-política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Plottier a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre: «Acción Comunitaria Independiente». III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en Av. Argentina 327 de esta ciudad capital. IV) Disponer la publicación de esta Resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial. V) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Federal mediante Oficio, y oportunamente archívese.

1p 04-07-03

**TRANSPORTE GABINO CELSO CORREA
S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 de fecha 01 de abril del año 2003, se ha resuelto la modificación del Artículo Primero del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Artículo Primero: La sociedad se denominará Transporte Gabino Celso Correa S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Ruta Provincial N° 7 Km. 4,5 Parque Industrial Este de la ciudad de Neuquén, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, locales, depósito en cualquier lugar del país o en el extranjero». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio de esta Provincia en los autos caratulados: «Transporte Gabino Celso Correa S.R.L. s/Inscripción de Acta». (Expte. N° 8909, Año 2003). Secretaría, 01 de julio de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Sec. Subrog.

1p. 04-07-03

PRIPAR S.R.L.

Por Esc. N° 308 del 11-06-03 autorizada por el Esc. Leandro Zingoni, Reg. Not. 1 de Cutral-Có, Claudio Osvaldo Price, DNI 16528180, cedió en favor de Sergio Francisco Antonio Rubiño, nacido el 28-07-1954, DNI 11.225.540, divorciado, domicilio en L. Agote 3156, de Quilmes, y Juan José Mitidiero, nacido el 10-06-50, DNI 7.844.851, casado, domicilio en Ituzaingó 1050 de Luján, ambos de la Prov. de Buenos Aires, empresarios y argentinos, la cantidad de 5392 y 5393 cuotas sociales, respectivamente, que tenía en PRIPAR

S.R.L., con domicilio social en la calle Juan Soufal N° 297 de P. Huinul. Oscar Aníbal Parada renuncia al derecho de preferencia y acepta la incorporación de los nuevos socios. La presente ha sido ordenada en autos: «PRIPAR S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales» (Expte. 8910, Año 2003), en trámite por ante el Reg. Pco. de Comercio del Neuquén a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría, 30 de junio de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Sec. Subrog.

1p 04-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES, CULTURA Y DEPORTES**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

**FINALIZARON LOS ESTUDIOS
DE ESTABILIDAD EN LAS CAVERNAS
DE LA PROVINCIA**

La Dirección Provincial de Cultura, Autoridad de aplicación de la Ley 2213, «Régimen de Promoción, Protección y Conservación de la Espeleología», comunica a los grupos espeleológicos y al público en general que se ha finalizado con los Estudios de Estabilidad en las cavernas: Los Gatos, Del Jagüel, La Laguna, Pichi Neuquén, Aguada la Mula, El Salado III, El Gendarme y El Arenal. Las tareas estuvieron a cargo de la empresa Geo Comahue especializada en el tema y seleccionada por sus antecedentes y capacidad técnica a través del Centro PyME. Este constituyó el primero de los estudios tendientes a la habilitación de las Cavernas cuyo ingreso actualmente se haya vedado por razones de seguridad. Asimismo se informa que en la actualidad se está gestionando la realización de los Estudios de Diagnóstico Ambiental, enmarcado dentro del Proyecto de Inversión para el manejo de las cavernas y el desarrollo sustentable de las actividades relacionadas con éstas. Dichas tareas fueron supervisadas por el Licenciado en Geología Martín Silvestri designado a tal efecto por esta Dirección.

1p 04-07-03

ORDENANZAS**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA****Año 2003**

1049 - s/Derogar la Ordenanza 989/02 y autorizar al DEM a otorgar actas de Preadjudicación de treinta terrenos de la Mza. 12, que se encuentra ubicada entre las calles: Manuel Muñoz, Sixto Zapata y Gregorio Álvarez, de esta localidad, a los vecinos que figuran en el Anexo 01, que forma parte integrante de la Ordenanza que por el presente se acepta. Promulgada por Decreto Municipal N° 188/MS.

1052 - s/Condonar al 31/05/03 y eximir al 31/12/03, por vía de excepción, la deuda que en concepto de servicios retributivos, recae sobre el Lote 14 de la Mza. «G», Quinta 70, Nomenclatura Catastral 09-22-072-4651-0000, de Senillosa, que fuera solicitado por la Sra. Isolina Contreras. Promulgada por Decreto Municipal N° 185/MS.

1053 - s/Condonar al 31/05/03 y eximir al 31/12/03, por vía de excepción, la deuda que en concepto de servicios retributivos, recae sobre el Lote 08 de la Mza. «G», Quinta 70, Nomenclatura Catastral 09-22-072-5154-0000, de Senillosa, solicitado por la Sra. Concepción Vázquez. Promulgada por Decreto Municipal N° 187/MS.

1054 - s/Condonar al 31/05/03 y eximir al 31/12/03, por vía de excepción, la deuda que en concepto de servicios retributivos, recae sobre el Lote 08 de la Mza. «4», Chacra 68, Nomenclatura Catastral 09-22-071-1732-0000, de Senillosa, propiedad del Sr. Aurelio Contreras. Promulgada por Decreto Municipal N° 186/MS.

1056 - s/Adherir a la Ley 2405, aceptando las modificaciones y ampliación que se realizara al ejido de Senillosa, autorizando el Ejecutivo Municipal a instrumentar todas las acciones y medio necesarios para la ejecución de Mensuras y Amojonamiento, Promulgada por Decreto Municipal N° 176/MS/03.

1057 - s/Autorizar al D.E.M., a otorgar las respectivas Actas de Preadjudicación a vecinos de Senillosa, según listado que se anexa a la misma, de los lotes que van desde el N° 01 al 26 de la Mza. 02, la que se encuentra situada entre las calles Los Aromos, Sixto Zapata y Samuel Valenzue-

la, de esta localidad, debiendo cada uno de los preadjudicatarios, presentar en un plazo no mayor a diez días, la debida documentación. Promulgada por Dto. Municipal. N° 205/MS/03.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2161/03 - Modifica parcialmente la Ord. N° 2131/02.

2163/03 - Impone nueva denominación a calles del B° Viñas del Río, de la ciudad de Plottier.

2166/03 - Condone el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

2167/03 - Transfiere el dominio a favor de la Pcia. del Nqn., del Lote 15 Mza. E, en donde se ubica el Centro de Salud del Barrio Unión.

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 9 de julio «DÍA DE LA INDEPENDENCIA» la recepción de documentación para la Edición N° 2831 del 11-07-03, será hasta el día 04-07 a las 13 Hs. - **SIN EXCEPCIÓN**

LA DIRECCIÓN

SUMARIO**Edición de 48 Páginas****Decretos de la Provincia****Pág. 2 a 3**

1015 - Declara en situación de Emergencia Agropecuaria, a todo el Territorio Provincial.

Dirección Provincial de Minería**Pág. 3 a 11****Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Decreto Municipalidad de Cutral-Có y S. P. del Chañar****Pág. 11 a 27****Ordenanzas Municipalidad de Senillosa y Plottier****Pág. 48****ANEXO**

Decreto 1027 - Reglamenta la Ley N° 2397. Decretos Sintetizados